



CHAPA DE MOTA
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027
Cultivando Progreso

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Información del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Estado de México.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350
Chapa de Mota, Estado de México

17 de marzo de 2026.
No. 31.

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el siguiente:

Contenido

- 1.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA, ESTADO DE MÉXICO Y TOMA DE PROTESTA.
- 2.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.
- 3.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA RATIFICAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, ASÍ COMO LAS AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES REALIZADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS.
- 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027 PARA LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI.
- 5.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO EN PREDIO CON CLAVE CATASTRAL: 0331505010000000 PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO A FAVOR DE LA EMPRESA RAE S. DE RL. DE C.V. EN LA LOCALIDAD DE SAN GABRIEL, CHAPA DE MOTA.
- 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA PROBABACIÓN DE UNA FE DE ERRATAS DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025 - 2027
EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 250



51 Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, 2025-2027, celebrada el día 06 de marzo de 2026, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO NO. VII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA, ESTADO DE MÉXICO Y TOMA DE PROTESTA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, SERÁ EL ÓRGANO CONSULTIVO CON EL AVAL DE ASESORES, Y ESTARÁ CONFORMADO POR AUTORIDADES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN AUTORIDADES ESTATALES Y CIUDADANOS, QUIENES EN TODO MOMENTO BUSCARAN IMPULSAR LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y LA SANA CONVIVENCIA MEDIANTE LA MEDIACIÓN Y EL DIÁLOGO QUE PERMITAN RESOLVER LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS, FOMENTANDO UNA CULTURA DE PAZ Y LEGALIDAD.

| COMITE DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA, ESTADO DE MÉXICO | |
|--|------------------------|
| LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL | PRESIDENTA DEL CONSEJO |
| MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ SÍNDICO MUNICIPAL | SECRETARIO DEL CONSEJO |
| LIC. OSCAR MARTINEZ PEREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | VOCAL I |
| C. FERNANDO BARRERA DOMNGUEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA | VOCAL II |
| LIC. CRISTIAN MARTINEZ CHIMAL JUEZ CIVICO | VOCAL III |
| LIC. DEISY VIDAL AMADO FACILITADORA DEL JUZGADO CIVICO | VOCAL IV |
| L.A.E. HUGO HERNANDEZ GUTIERREZ DIRECTOR ADMNISTRATIVO DEL CORPORATIVO UNIVERSITARIO DE EQUIVALENCIA Y REVALIDACIÓN (CUER) | VOCAL V |

PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER ALGÚN COMENTARIO, DE SER ASÍ SOLICITO LEVANTEN LA MANO PARA REGISTRAR SU INTERVENCIÓN Y LO HARÁN EN EL ORDEN QUE LO HAYAN SOLICITADO, INTERVENCIÓN QUE PODRÁN HACER HASTA POR UN TÉRMINO DE CINCO MINUTOS TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO, NO HAY NINGUNA INTERVENCIÓN PRESIDENTA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS,



PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

| INTEGRANTES | CARGO | SENTIDO DEL VOTO |
|---------------------------------------|----------------------|------------------|
| LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ | PRESIDENTA MUNICIPAL | FAVOR |
| MTR. ANTONIO GARCÍA PÉREZ | SINDICO MUNICIPAL | FAVOR |
| L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA | PRIMERA REGIDORA | FAVOR |
| C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ | SEGUNDO REGIDOR | FAVOR |
| C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCIA | TERCERA REGIDORA | FAVOR |
| L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA | CUARTO REGIDOR | FAVOR |
| PROFA. JUANA CID FLORES | QUINTA REGIDORA | FAVOR |
| C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ | SEXTO REGIDOR | FAVOR |
| PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES | SÉPTIMA REGIDORA | FAVOR |

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL COMITÉ DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA, ESTADO DE MÉXICO

II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR DE LA APROBACIÓN DEL PUNTO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO UNA COPIA CERTIFICADA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, AL HABER SIDO APROBADO EL **COMITE DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA, ESTADO DE MÉXICO**, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE LLAME A ESTE RECINTO A LOS INTEGRANTES PARA LA TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY.

“INTEGRANTES DEL COMITE DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA, ESTADO DE MÉXICO, **PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL ENCARGO QUE SE LES HA CONFERIDO EN EL MUNICIPIO, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE CHAPA DE MOTA**”.

“SI ASÍ NO LO HICIEREN QUE EL PUEBLO Y EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA SE LOS DEMANDEN”.

PUNTO NO. VIII

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENAS ANTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.



EN CUMPLIMIENTO AL SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE JDCL/260/2025, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS GENERADOS EN LAS CONSULTAS PREVIAS A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADAS DE DÍA 9 AL 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, EN LAS OCHO COMUNIDADES INDÍGENAS LEGALMENTE RECONOCIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS CONSISTENTES EN LAS COMUNIDADES DE: SAN JUAN TUXTEPEC, SAN FELIPE COAMANGO, SAN GABRIEL, SANTA ELENA, DONGU, SANTA MARÍA, EL QUINTE Y SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; POR EL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; ARTÍCULOS 5, 17, 122 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 31, 48, 78 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 6, FRACCIÓN II, 9, FRACCIÓN II, INCISO A), 11, 13, 14, 15, 17, 19, 24 Y 25 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 4, 5, 6, 16, 18, 145, Y DEMÁS RELATIVOS DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA 2026; EN EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO NUMERO 51, CELEBRADA EL 06 DE MARZO DE 2026, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO:

CONVOCA

A LA POBLACIÓN DE LAS 8 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, RECONOCIDAS LEGALMENTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS CONSISTENTES EN LAS COMUNIDADES DE: SAN JUAN TUXTEPEC, SAN FELIPE COAMANGO, SAN GABRIEL, SANTA ELENA, DONGU, SANTA MARÍA, EL QUINTE Y SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS, A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. LA FORMA EN LA CUAL ELEGIRÁN A LA PERSONA REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO.

LA FORMA EN LA CUAL SE ELEGIRÁ A LA PERSONA REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CONSISTENTE, A MANO ALZADA.

SEGUNDA. EL MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

SE CONVOCA A REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN CADA UNA DE LAS 8 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.

- SAN JUAN TUXTEPEC.
- SAN FELIPE COAMANGO.
- SAN GABRIEL.
- SANTA ELENA.
- SANTA MARÍA.
- EL QUINTE.
- DONGU. Y



-SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS.

TERCERA. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR QUIEN ASPIRA A SER REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA.

1. LA PERSONA ASPIRANTE A REPRESENTANTE INDÍGENA DEBERÁ SER ORIGINARIA DE LA COMUNIDAD OTOMÍ Y NATIVA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA;
2. QUE HABLE OTOMÍ, DEBIENDO PRECISAR QUE ESTE REQUISITO NO ES OBLIGATORIO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA SENTENCIA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE JDCL/260/2025 POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
3. NO PODRÁ SER REELECTA LA PERSONA QUE HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN PRÓXIMA ANTERIOR.
4. LA INTEGRACIÓN DE UNA PERSONA SUPLENTE COMO DUALIDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. (EN CASO DE QUE LA ASPIRANTE SEA MUJER, SU SUPLENTE DEBERÁ SER HOMBRE; SI LA PERSONA ASPIRANTE ES HOMBRE, SU SUPLENTE PODRÁ SER UNA MUJER).
5. PRESENTACIÓN DE SU PLAN DE TRABAJO.
6. PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO FIEL DEL LIBRO.
7. LAS PERSONAS ASPIRANTES A REPRESENTANTE INDÍGENA QUE PARTICIPARON EN LA ELECCIÓN QUE TUVO LUGAR EL 23 DE MAYO DE 2025, LA CUAL QUEDO INVALIDADA, CONSERVAN SU DERECHO SI ASÍ LO DESEAN A VOLVER A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ELECCIÓN.
- 8.-ACREDITAR TENER BUEN HISTORIAL EN APOYO DE LA COMUNIDAD, LO CUAL PODRÁ ACREDITAR POR MEDIO DE CONSTANCIA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL DELEGADO MUNICIPAL O UN ESCRITO BAJO PROTESTA.

CUARTO: DEL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES.

EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES SE LLEVARÁ A CABO ANTE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, EN LA OFICINA QUE OCUPAN LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS UBICADO EN CASA DE CULTURA UBICADO EN CALLE RANCHO RIO CHIQUITO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS REGISTROS SE REALIZARÁN, DENTRO DEL PLAZO SIGUIENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EN LAS FECHAS Y HORARIOS SIGUIENTES:
MARTES 10 DE MARZO DE 2026 DE 9:00 A.M. A 17:00 HRS.
MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2026 DE 9:00 A.M. A 17:00 HRS.

ASÍ MISMO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A REPRESENTANTES INDÍGENAS ANTE EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, QUE NO CUMPLAN O PRESENTEN DE MANERA INCOMPLETA LOS REQUISITOS PARA SU REGISTRO, TENDRÁN UN PLAZO DE 24 VEINTICUATRO HORAS PARA



QUE LO SUBSANEN, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO SER ASÍ NO SERÁN REGISTRADAS COMO ASPIRANTES EN LA PRESENTE ELECCIÓN.

QUINTA. DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE REGISTRO.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE TERCERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTREGARÁ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE REGISTRO A LA PERSONA ASPIRANTE, QUE SERÁ EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.

SEXTA. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

LAS PERSONAS ASPIRANTES REGISTRADAS PODRÁN REALIZAR ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PERIODO DE REGISTRO Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2026, PUDIENDO USAR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN COMO LOS SON FOLLETOS, PANCARTAS, PERIFONEO, REDES SOCIALES QUEDANDO PROHIBIDO COLOCAR LONAS, MANTAS EN ÁRBOLES Y EDIFICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN QUEDA PROHIBIDO ENTREGAR CUALQUIER TIPO DE DADIVA PARA CONDICIONAR EL VOTO.

SÉPTIMA. DE LA JORNADA DE ELECCIÓN.

a) EL LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN.

1. LA JORNADA ELECTORAL SE LLEVARÁ EN DOS ETAPAS DE ACUERDO AL CUADRO SIGUIENTE:

| FECHA DE ELECCIÓN | LOCALIDAD | HORA DE LA ELECCIÓN | LUGAR DE LA ELECCIÓN |
|--------------------------|------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|
| 15 DE MARZO DE 2026. | SAN GABRIEL | 9:00 | AUDITORIO MUNICIPAL |
| 15 DE MARZO DE 2026. | EL QUINTE | 11:00 | AUDITORIO MUNICIPAL |
| 15 DE MARZO DE 2026. | SANTA ELENA | 13:00 | ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN |
| 15 DE MARZO DE 2026. | SANTA MARÍA | 15:00 | A UN COSTADO DE LA IGLESIA. |
| 22 DE MARZO DE 2026. | SAN FELIPE COAMANGO | 8:00 | AUDITORIO MUNICIPAL |
| 22 DE MARZO DE 2026. | DONGU | 10:00 | AUDITORIO MUNICIPAL |
| 22 DE MARZO DE 2026. | SAN JUAN TUXTEPEC. | 12:00 | AUDITORIO MUNICIPAL |
| 22 DE MARZO DE 2026. | SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS. | 2:00 | AUDITORIO MUNICIPAL |

b) QUIÉN O QUIÉNES PRESIDIRÁN LA ASAMBLEA.

1. LAS PERSONAS QUE PRESIDAN LAS ASAMBLEAS, SERÁN LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE CADA UNA DE LAS 8 COMUNIDADES INDÍGENAS, QUIENES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL:

pág. 6



OCUPARÁ LA PRESIDENCIA, LA PERSONA TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL: OCUPARÁ LA SECRETARÍA, LA PERSONA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: FUNGIRÁ COMO ESCRUTADORA DE VOTOS, DE CADA UNA DE LAS 8 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO, TAMBIÉN ESTARÁ PRESENTE, EN SU CASO, DOS REPRESENTANTES QUE FUNGIRÁN TAMBIÉN COMO ESCRUTADORES DE VOTO Y QUE SEAN DESIGNADAS EN ESE MOMENTO POR LA COMUNIDAD.

OCTAVA. DEL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONA GANADORA.

UNA VEZ CONCLUIDA LA JORNADA ELECTORAL, SE DARÁ INICIO CON EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO HASTA QUE CONCLUYA, EN CADA UNA DE LAS 8 COMUNIDADES INDÍGENAS. LOS RESULTADOS DEBERÁN ASENTARSE EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y SÁBANA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE Y FIJARSE UN EJEMPLAR DE ESTA ÚLTIMA EN EL LUGAR DONDE SE EFECTUÓ LA VOTACIÓN. DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SE PROPORCIONARÁ UNA COPIA A CADA ASPIRANTE, EN CADA UNA DE LAS 8 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO.

POSTERIORMENTE, EL ACTA DE ESCRUTINIO DE CADA COMUNIDAD INDÍGENA DEBERÁ SER TRASLADADO POR LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA, AL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EN CALLE JOSÉ ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS MISIÓN ELECTORAL Y EL PRESIDENTE DE CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS REALICEN EL CÓMPUTO GENERAL, VALIDE LOS RESULTADOS Y EMITA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE.

NOVENA. DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.

SERÁ LA ENCARGADA DE VALIDAR LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, EN CONJUNTO CON LOS PRESIDENTES DE CADA UNA DE LAS OCHO COMUNIDADES INDÍGENAS, CON EL AUXILIO, ACOMPAÑAMIENTO Y COADYUVANCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA LUNES 09 DE MARZO DE 2026.

SEGUNDO. - DIFÚNDASE AMPLIAMENTE EN ESPAÑOL Y LENGUA OTOMÍ, EN LAS 6 SEIS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

DADA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EN CALLE JOSÉ ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

**LIC MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)**



**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN, LO HARÁN POR UN TÉRMINO DE CINCO MINUTOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDO, PARA EL CASO QUE EL EXPONENTE DESEE CONTESTAR, TENDRÁ UN TÉRMINO DE 3 MINUTOS; LES INDICO EL ORDEN DE SU INTERVENCIÓN, MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, POSTERIORMENTE LA L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, POSTERIORMENTE LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA Y POR ÚLTIMO EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, COMENZAMOS ENTONCES CON EL SÍNDICO MUNICIPAL, SON LAS 10:57.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SÍ, GRACIAS MUY BUENOS DÍAS A TODOS, YO QUIERO MANIFESTAR, MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PUNTO RELATIVO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA, EN RAZÓN DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DESDE EL AÑO PASADO, ASÍ COMO ATENDER LA DETERMINACIÓN MEDIANTE LA CUAL INCLUSO SE IMPUSO UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA A ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SOLICITO QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA QUE A LA FECHA NO SE HA INFORMADO ESTE CABILDO, EL RESULTADO DE LA CONSULTA QUE ESTARÍA A CARGO DEL COORDINADOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, NI TAMPOCO SE NOS HA HECHO DEL CONOCIMIENTO SI EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARTICIPÓ O POR LO MENOS FUE FORMALMENTE ENTERADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO ANTERIOR RESULTA RELEVANTE, YA QUE EN SESIONES PASADAS TANTO LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTARON QUE TODO SE HABÍA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA, SIN EMBARGO, ES EVIDENTE QUE ELLO NO OCURRIÓ ASÍ, TAN ES ASÍ QUE EL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL LO DETERMINÓ DE ESA MANERA, POR RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL CON RESPECTO AL MANDATO JURISDICCIONAL Y PARA NO SEGUIR INCURRIENDO EN OMISIONES, ACOMPAÑO CON MI VOTO A FAVOR ESE PUNTO, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LA INFORMACIÓN REFERIDA NO HA SIDO PROPORCIONADA A QUIENES INTEGRAMOS ESTE CABILDO, ES CUÁNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, MUCHAS GRACIAS, CONTINUAMOS CON LA INTERVENCIÓN DE LA PRIMERA REGIDORA, SON LAS 10:59.

LA L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SECRETARIO, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA, COMPAÑEROS, YO TAMBIÉN EXPRESO QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR, NO PORQUE SE NOS HAYA, HOY SE NOS ESTÉ PRESENTANDO UN PROCEDIMIENTO CLARO Y COMPLETO, SINO PORQUE ESTAMOS OBLIGADOS A CUMPLIR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL, MISMA QUE DEBIÓ ACATARSE DESDE EL AÑO PASADO Y CUYO INCUMPLIMIENTO YA LE COSTO AL AYUNTAMIENTO UNA AMONESTACIÓN Y QUIERO QUE QUEDE ASENTADO EN ALTA SI ESTE CABILDO NO SE LE HA INFORMADO EL RESULTADO DE LA CONSULTA QUE REALIZARÍA EL COORDINADOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, NI TAMPOCO SI EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARTICIPÓ AL MENOS, A ALGUNOS FUE FORMALMENTE ENTERADO DE



ESTA CONVOCATORIA. POR ESO, PRESIDENTA, PREGUNTO DE FORMA DIRECTA, ¿QUIÉN NO HIZO SU TRABAJO?, POR QUÉ HAY, POR QUÉ AQUÍ EN CABILDO SE VOTÓ LO QUE USTED PROPUSO Y TANTO USTED COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOS DIJERON QUE TODO IBA BIEN Y QUE SE ESTABA CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA. HOY QUEDA CLARO QUE NO FUE ASÍ PORQUE EL TRIBUNAL ELECTORAL TERMINÓ AMONESTANDO PÚBLICAMENTE AL CABILDO, ENTONCES CONSIDERO QUE ES VÁLIDO PREGUNTAR QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE LA DE ESTA AMONESTACIÓN Y DE HABER EXHIBIDO ESTE ÓRGANO COLEGIADO CUANDO SE NOS ASEGURÓ QUE TODO ESTABA CORRECTAMENTE ENTENDIDO, TAMBIÉN ACOMPAÑO ESTE PUNTO CON MI VOTO A FAVOR PARA ACATAR LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL, PERO DEJO CONSTANCIA DE QUE ELLO NO SIGNIFICA AVALAR LA FALTA DE INFORMACIÓN, LA OPACIDAD NI LAS COMISIONES CON LAS QUE SE HA MANEJADO ESTE ASUNTO. ES CUÁNTO SECRETARIO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, MUCHAS GRACIAS REGIDORA, CONTINUAMOS CON LA CIUDADANA HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, SON LAS 11:00 REGIDORA.

LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS, BUENOS DÍAS A TODOS, ESTÁ BIEN, MI VOTO SERÁ A FAVOR, PERO ÚNICAMENTE PARA CUMPLIR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL, PORQUE ESTE ASUNTO SE CONDUJO CON UNA IRRESPONSABILIDAD EVIDENTE QUE HOY TIENE EL CABILDO PÚBLICAMENTE AMONESTADO, PRESIDENTA AQUÍ NO SE PUEDE VENIR A DECIR QUE TODO ESTÁ BIEN PORQUE NO ESTABA BIEN, TAN NO ESTÁ BIEN QUE INCLUSO CONSTA EN ACTA QUE LA LICENCIADA MARIANA RAMÓN SILVESTRE, TODAVÍA EN EL MES DE ENERO SE OSTENTABA COMO REPRESENTANTE INDÍGENA Y NO SE NOS DIGA AHORA QUE ES LEGAL O QUE PODÍA SEGUIR EN FUNCIONES, PORQUE SI TODO HUBIERA SIDO CORRECTO, EL TRIBUNAL NO HABRÍA TENIDO QUE INTERVENIR, NI MUCHO MENOS A MOLESTAR PÚBLICAMENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, LO MÁS GRAVE ES QUE EN SESIONES ANTERIORES NO SE NOS, SE NOS ASEGURÓ QUE TODO IBA BIEN, QUE NO HABÍA NADA DE QUÉ PREOCUPARSE Y QUE EL PROCEDIMIENTO ESTABA SIENDO ATENDIDO CORRECTAMENTE, HOY QUEDA CLARO QUE SE LE FALTÓ A LA VERDAD A ESTE CABILDO O EN EL MEJOR DE LOS CASOS, SE ACTUÓ CON UNA INTELIGENCIA INACEPTABLE, NEGLIGENCIA, PERDÓN INACEPTABLE, POR ESO LE LA PREGUNTA ES DIRECTA, PRESIDENTA, QUIÉN PERMITIÓ QUE ESTAS PERSONAS SIGUIERAN OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE INDÍGENA, ¿QUIÉN NO HIZO SU TRABAJO? ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE QUE HOY EL CABILDO ESTÁ EXHIBIDO PÚBLICAMENTE POR UNA AMONESTACIÓN EN TRIBUNAL ELECTORAL? PORQUE AQUÍ EL CABILDO VOTÓ CON BASE EN LO QUE USTED PROPONÍA Y EN LO QUE SU ADMINISTRACIÓN INFORMABA, POR LO MENOS HOY SE NOS TENDRÍA QUE ACLARAR QUIÉN FUE EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, POR QUÉ SE SOSTUVO DURANTE MESES QUE NO HABÍA PROBLEMA ALGUNO Y QUE, Y QUE CONSECUENCIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA HABRÍA, HABRÁ QUIEN, POR SUS MALAS DECISIONES U OMISIONES LLEVÓ A ESTE ÓRGANO COLEGIADO A ESTA SITUACIÓN, HOY VOTAMOS PARA CORREGIR UN INCUMPLIMIENTO, PERO QUE QUEDE CLARO, LA AMONESTACIÓN PÚBLICA NO CAYÓ DEL CIELO NI TIENE RESPONSABLES, Y ESTE CABILDO MERECE SABER QUIÉNES SON, GRACIAS ES CUANTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS REGIDORA CONTINUAMOS CON LA INTERVENCIÓN DEL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, SON LAS 11:03.

EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SECRETARIO, CON SU PERMISO PRESIDENTA, COMPAÑEROS DE CABILDO NADA MÁS PARA EXTERNAR QUE DE ACUERDO A LA SENTENCIA QUE, QUE ATIENDE EL TRIBUNAL ELECTORAL EN DONDE EMITE QUE ESTE LOS PARTICIPANTES, PUES NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE HACER



O HABLAR LA LENGUA OTOMÍ O SUJETO A ESCRIBIRLO ENTONCES COMO QUE SE CONTRADICE EL TRIBUNAL EN ESTE ASPECTO, LA VERDAD QUE A MÍ, A MÍ SÍ ME GUSTARÍA QUE CUALQUIERA DE LOS PARTICIPANTES PUES QUE LO HABLARA Y LO ESCRIBIERA CON LA FINALIDAD DE QUE TAMBIÉN A FUTURO SE DEN CLASES PARA CUALQUIERA DE LAS COMUNIDADES O EN SU DEFECTO, PARA PODER RESPALDAR A TODOS AQUELLOS HABITANTES O CIUDADANOS QUE QUIERAN APRENDER LA LENGUA OTOMÍ ES CUÁNTO SECRETARIO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, MUCHAS GRACIAS REGIDOR, SE HAN CONCLUIDO LAS INTERVENCIONES REGISTRADAS POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO Y SI ME LO PERMITE PRESIDENTA, COMENTAR RESPECTO A LO QUE PREGUNTARON LOS COMPAÑEROS REGIDORES DECIRLES QUE, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL, DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA SENTENCIA DE FECHA 14 DE AGOSTO, EN EL QUE NOS INDICABAN QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS O A TRAVÉS O SU EQUIVALENTE, EN ESTE CASO LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, SE LLEVARÁ A CABO LA CONSULTA PREVIA ANTES DE EMITIR O DE SACAR UNA CONVOCATORIA DE LA CUAL RECUERDO AL SÍNDICO MUNICIPAL, LA PRIMERA REGIDORA Y LA TERCERA REGIDORA QUE EMITIERON SU VOTO EN CONTRA, SIN EMBARGO, ESTO NO ERA OPCIONAL, ERA NECESARIA ESA CONSULTA PREVIA PORQUE ERA UNA ORDEN JUDICIAL.

EN ESTOS MOMENTOS LE HAGO ENTREGA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA EFECTOS DE QUE ÉL PUEDA VERIFICAR LA CONSULTA PREVIA QUE ORDENÓ EL TRIBUNAL, AQUÍ LA TIENE SÍNDICO, SI NOS HACE FAVOR DE IRLA PASANDO UNA VEZ QUE LA REVISE PARA QUE POSTERIORMENTE QUEDE NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL DEL AYUNTAMIENTO, CON ESTA CONSULTA PREVIA Y SEGÚN LOS TIEMPOS QUE MANEJÓ EL TRIBUNAL, ESOS TIEMPOS NOS LOS ESTABLECIÓ, NO LOS ESTABLECIERON USTEDES COMO CABILDO DELIBERANTE, NOS INDICÓ EL TRIBUNAL QUE SE TENÍA QUE ACATAR EL TIEMPO, NOS DABAN 10 DÍAS HÁBILES PARA PODER LLEVAR A CABO ESTA CONSULTA PREVIA, ES CIERTO QUE CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE AGOSTO, EN EL QUE NOS HACEN DIVERSOS REQUERIMIENTOS, SIN EMBARGO SE TUVO CONTACTO CON EL, PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARA EXPRESARLE DE MANERA CLARA Y DIRECTA LAS CONDICIONES, QUE PREVALECE EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, QUE NO TENEMOS COMITÉS QUE ESTÉN RECONOCIDOS POR EL (INPI), INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS, QUE NO TENEMOS JEFES SUPREMOS RECONOCIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS. ESTO IMPLICA EL PODER LLEVAR A CABO UNA BUENA COORDINACIÓN QUE AYUDEN A NORMATIVAR ESTE PROCESO DE ELECCIÓN PARA EL REPRESENTANTE INDÍGENA, ENTONCES NOS COMENTABA QUE TENÍAMOS QUE ACERCARNOS CON AUTORIDADES AUXILIARES, SI BIEN ES CIERTO, EL ÁREA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS MANEJÓ UN CUESTIONARIO, AL MOMENTO DE ENTREVISTAR A LAS PERSONAS DE ESA MANERA, QUEDÓ UN TANTO ESCUETO, NO DIERON MUCHOS PORMENORES LOS CIUDADANOS QUE FUERON ENTREVISTADOS PORQUE COMO BIEN LO REFIEREN, NO HABÍAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE ELEGIR SU REPRESENTANTE INDÍGENA ASÍ SE COMENTÓ CON ESTAS PALABRAS AL TRIBUNAL ELECTORAL, QUE NO SE HABÍA DADO LA OPORTUNIDAD A LAS COMUNIDADES DE QUE ELLOS ELIGIERAN, QUE SE HABÍA HECHO COMO SE HIZO, EL CABILDO HABÍA TOMADO LA DETERMINACIÓN DE ELEGIR A LAS PERSONAS, ENTONCES COMENTABA QUE SE APOYARA EN LA ELECCIÓN, PRIMERA VINCULAN AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, LOS VINCULAN PARA QUE SEAN QUIENES LLEVEN TODO EL PROCESO, NO PERMITEN QUE EL CABILDO TENGA INJERENCIA EN LAS DECISIONES DE LA CIUDADANÍA, ENTONCES EL CUESTIONARIO, AL QUEDAR UN POQUITO VACÍO AL MOMENTO EN QUE LA GENTE NO ESPECÍFICO, PRIMERA LOS REQUISITOS QUE DEBA DE CUMPLIR EL ASPIRANTE A OCUPAR EL CARGO DE REPRESENTANTE INDÍGENA, NO NOS DICE CON PRECISIÓN CUÁLES PUDIERAN SER ESOS REQUISITOS TAMPOCO NOS HABLA DE UN DÍA EN ESPECÍFICO, COMO



BIEN LO DICE LA SENTENCIA, QUE DIGAN DÍA, HORA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN, NO LO, MENCIONARON, ENTONCES ESTE SÓLO REFERÍAN QUE FUERA EN EL MES DE MARZO, POR ESO MISMO, PUES SE ESTE SACANDO LA CONVOCATORIA Y SE ESTÁ CUIDANDO QUE EL PROCESO SEA EN EL MES DE MARZO Y ENTREVISTADOS DIJERON QUE FUERA EN DOMINGO, ENTONCES, POR ESO MISMO, SE DIVIDIÓ EN DOS MOMENTOS Y VAN A SER EN DÍAS DOMINGOS, LOS HORARIOS COMO TAMBIÉN SE EXTERNÓ ANTE EL TRIBUNAL, QUE CHAPA DE MOTA SU COORDINACIÓN CARECE DE SECRETARIA, NO TIENEN AUXILIARES, NO TIENEN PERSONAL QUE PUDIERA DISTRIBUIRSE PARA ATENDER MEJOR Y EN UN PROCESO SIMULTÁNEO O EN UN HORARIO SIMULTÁNEO, LA ELECCIÓN, ENTONCES DABAN PAUTA A QUE SE PUDIERAN HACER EN HORARIOS DIFERENTES CON LA MERA INTENCIÓN DE QUE, CON LO POCO QUE TENEMOS SE PUEDA TRABAJAR, ESTA CONSULTA PREVIA LA TIENE EL TRIBUNAL, SE MANDÓ ESCANEADO LO QUE ESTÁ EN MANOS DEL SÍNDICO Y QUE ÉL ESTÁ REVISANDO Y POSTERIORMENTE, PUES ELLOS NOS INDICAN SAQUEN LA CONVOCATORIA, TOMEN LA DECISIÓN COMO CABILDO EN ESTABLECER LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN.

TAMBIÉN COMENTARLES QUE QUIEN VA A PRESIDIR LA ASAMBLEA, COMO BIEN LO DICEN EN LA CONSULTA PREVIA LOS POCOS QUE COMENTARON PUES QUE SEAN AUTORIDADES AUXILIARES DE LA COMUNIDAD, VAN A SER AUTORIDADES AUXILIARES LAS QUE VAN A PODER PRESIDIR LA ELECCIÓN, EL DÍA Y EN EL HORARIO ESTABLECIDO SIEMPRE Y CUANDO, USTEDES ASÍ LO APRUEBEN, CONSIDEREN QUE LA CONVOCATORIA, QUE NO HAYA UNA EVASIVA, QUE SEPAN DE ANTEMANO QUE ESA CONVOCATORIA SE HA LEÍDO PARA QUE USTEDES DETERMINEN SI HAY ALGO DE LO QUE USTEDES TAMBIÉN CONSIDEREN QUE ESTÁ FUERA DE LUGAR Y QUE SE TENGA QUE MODIFICAR, PARA ESO SE DA LECTURA PARA QUE LO PODAMOS CORREGIR Y ADECUAR SEGÚN LA NECESIDAD DE LAS 8 COMUNIDADES INDÍGENAS, HAGO LA ACLARACIÓN POR QUÉ SON 8 COMUNIDADES, PORQUE TAMBIÉN SE LE EXTERNÓ AL TRIBUNAL DE QUE SAN FELIPE COAMANGO ESTÁN CONSIDERANDO EJIDO DE SAN FELIPE COAMANGO, ENTONCES ALLÍ ESTÁN CONSIDERANDO DOS, PERO SIN EMBARGO ES UNA SOLA COMUNIDAD, OTRA SITUACIÓN DONGU, QUE TAMBIÉN ESTÁN CONSIDERANDO BARRIO DALLE Y QUE BARRIO DALLE PERTENECE A LA COMUNIDAD DE DONGU, ENTONCES POR ESO MISMO SE ESTÁN MANEJANDO 8 COMUNIDADES Y QUE EN LA SENTENCIA SE ESTÁN MANEJANDO 10 COMUNIDADES, PERO QUE DOS SE ADHIEREN EN AUTOMÁTICO A DOS COMUNIDADES.

LA L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, CUANTAS ENCUESTAS SON LIC.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EN LA PRIMERA HOJA.

LA L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, 127.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, YO QUIERO PREGUNTAR ALGO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, SADELANTE CON SU INTERVENCION.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, Y BIEN LO DICE USTED, PUES TENEMOS QUE DARLE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA QUE DICTÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL, PERO BIEN SABEMOS Y CREO QUE SE EXTERNÓ EN LOS, EN UNA EXPOSICIÓN POR PARTE DE LAS REGIDORAS Y SERVIDOR QUE CREO QUE PARA PODER CONDUCIRNOS DE LA MEJOR MANERA Y LEGAL Y MÁS DE LO QUE DICTÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL, PUES CREO QUE ES PARA ENCAMINAR BIEN ESTO Y HACER BIEN LAS COSAS, ENTONCES CREO QUE AQUÍ NOSOTROS NO ESTAMOS EN CONTRA DE, EN UNA SESIÓN DE CABILDO, BIEN LO DIJO USTED



VOTAMOS EN CONTRA PORQUE TAMBIÉN DESCONOCÍAMOS ESTO Y BIEN SABEN QUE ESTÁ OBLIGADO O EL RESPONSABLE COMO TAL HACERNOS DE CONOCIMIENTO A TODO EL CABILDO Y DENTRO DE ELLO PONERLOS COMO RESPONSABLES, PORQUE BIEN SABEN QUE DÍAS ANTERIORES NOS AMONESTARON Y AHÍ CREO QUE ES MUY CLARO EL TRIBUNAL QUE EL AHÍ VIENE LA LISTA DE LOS RESPONSABLES TOTALES DE TODO EL CABILDO MÁS EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENTONCES DENTRO DE ELLOS SÍ PEDIRLES DE LA MANERA MUY RESPETUOSA QUE TODO SE INFORME PORQUE TAMBIÉN HAY QUE HACERLO MUY REAL. HAY QUE SER MUY REALISTAS, QUE DESCONOCEMOS DE LAS PARTES EN LOS QUE SE ESTÁ CONTESTANDO POR PARTE DEL JURÍDICO O EN SU CASO DEL, NO SÉ DE ALGUNOS CUANTOS DEL CABILDO, PUES QUE ESTA, ESTA PARTE SEA DE MANERA CONJUNTA PARA PODER TAMBIÉN, PUES APOYAR NO, PORQUE SI NO CONOCEMOS NADA, DESCONOCEMOS DE LAS INFORMACIONES QUE POR PARTE DEL TRIBUNAL, PUES LAMENTABLEMENTE, PUES SÍ, LLEGAMOS A UNA INCONGRUENCIA Y VAMOS A TENER UN PROBLEMA, EN ESTE CASO FUE UNA AMONESTACIÓN Y TAMBIÉN PEDIRLE AL CABILDO QUE NOSOTROS NO ESTAMOS EN CONTRA DE, PORQUE YO VEO QUE USTEDES VEO UNA MOLESTIA, QUE PIENSAN O NO SÉ, VEN QUE ESTAMOS EN DESACUERDO EN TODO Y NO, Y NO ES ASÍ, SIN EMBARGO, ESTAMOS PARA RESPALDAR LAS EXPOSICIONES QUE NOSOTROS EMITIMOS, EN ESTE CASO SU SERVIDOR, PUES ES PARA HACER BIEN LAS COSAS COMPAÑEROS, LA OTRA ES, YO VEO AQUÍ LA ENCUESTA, HABLAMOS DE 8 COMUNIDADES INDÍGENAS, VERDAD, PUES CREO QUE ESTO A MI PARECER Y UN PUNTO DE VISTA, PUES PARA MÍ NO ABASTECE UNA CONSULTA A DE LAS 8 COMUNIDADES, CREO QUE DEBE DE SER UN POCO MÁS AMPLIA CON LAS, CON LOS CIUDADANOS PORQUE PUES YO VEO AQUÍ ALGUNOS DELEGADOS QUE SE LE HIZO LA ENCUESTA A ALGUNAS PERSONAS ALLEGADAS A LOS DELEGADOS Y AQUÍ ESTÁN ALGUNOS FINES, ALGUNAS, AQUÍ VEO UN, UN CUESTIONARIO QUE CONSTA DE 6 PREGUNTAS PUES ENTONCES HAY QUE PUES TAMBIÉN PLATICAR MUY BIEN CON EL COORDINADOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, PORQUE LO QUE SI A ÉL SE LE COMISIONÓ PARA HACER ESTA CONSULTA Y ENTONCES 8 COMUNIDADES PARA 120 CUESTIONARIOS PUES PARA MÍ NO ABASTECE PARA HACER UNA BUENA CONSULTA, ENTONCES YO AQUÍ PEDIRLES DE LA MANERA MUY RESPETUOSA QUE TENGAMOS QUE HACER LAS COSAS COMO DE ACUERDO A LO QUE DICTÓ EL TRIBUNAL, ENTONCES YO LES PIDO DE LA MANERA MUY RESPETUOSA, BIEN LO DIJO EL SECRETARIO, A VECES EL TRIBUNAL DICTA ALGO QUE A VECES DESCONOCEMOS EN LA PARTE JURÍDICA, PERO SÍ ES IMPORTANTE CONSENSARLO ANTES DE, PARA QUE NOSOTROS TAMBIÉN LO PODAMOS ENTRAR EN RESPONSABILIDAD, SI EL TRIBUNAL, YO DESCONOZCO AHORITA SI ÉL MENCIONA UN PORCENTAJE DE CONSULTA DE ACUERDO A LAS 8 COMUNIDADES INDÍGENAS, PERO PARA MÍ ESTO ES, NO ES BASTO PARA QUE SE HAGA UNA BUENA CONSULTA, ENTONCES YA AHORITA NOSOTROS YA EXPUSIMOS DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA, PORQUE ASÍ EL TRIBUNAL LO REQUIERE, PERO YA AHÍ DIMOS LAS EXPOSICIONES PARA NO REDUNDAR EN LO ANTERIOR Y NO TARDARME, PERO SÍ ES IMPORTANTE QUE ESTEMOS EN, EN, EN CONSTANTE COMUNICACIÓN PARA DARLE PUES PRONTA RESOLUCIÓN A ESTO, ¿NO? ¿ENTONCES? PUES EL AFÁN DE ESTAR AQUÍ GENERANDO UN CONFLICTO, PORQUE ASÍ VEO QUE LO PIENSAN Y NO ES ASÍ, AL CONTRARIO, ESTAMOS PARA RESPALDAR ESA PARTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE REGIDORA MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA.

LA L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, ¿QUIÉN? BUENO, YO SÉ QUE EL ENCARGADO, PUES FUE EL DE EL COORDINADOR DE ASUNTOS INDÍGENAS PERO QUIÉN ESTUVO COMO REVISANDO EL TRABAJO PORQUE A MÍ EN SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS, ME DIJERON QUE EL COORDINADOR FUE Y LITERAL FUE A DEJAR LAS ENCUESTAS Y QUE PASÁRAMOS DELEGADOS A ESTE, A HACERLAS NO, A REALIZARLAS ENTONCES DE SAN FRANCISCO, LES REPITO, NO SÉ SI EN TODAS LAS



LOCALIDADES FUE LO MISMO, O QUÉ FUE, CÓMO FUE EL PROCEDIMIENTO, PORQUE TAMBIÉN, PUES YO TAMBIÉN DIGO, ES MUY POQUITO PARA LAS 8 COMUNIDADES, CIENTO, CIENTO, 127 ENCUESTAS, HABRÍA QUE ESPERAR TAMBIÉN EL RESULTADO O SI EL INSTITUTO PUES LOS ACEPTA NO, ES CUÁNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, COMENTARLES, MIREN, ANTES DE, DE PASAR LA CONVOCATORIA, POR ESO DECÍA YO QUE SE TUVO CONTACTO CON EL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y PRECISAMENTE EN ESA TESISURA DE QUE SE IBAN A DAR POR, POR HECHOS LOS TRABAJOS DE LA CONSULTA PREVIA, REITERO NUEVAMENTE QUE LA COORDINACIÓN, USTEDES LO SABEN, NO ES AJENO PARA USTEDES, ¿QUIÉN ES QUIÉN CONFORMA LA COORDINACIÓN?, HÉCTOR CHACÓN, SE DICE, ES CIERTO, SE DICE POCO, 124 ENCUESTAS O ENTREVISTAS, SIN EMBARGO, PARA RECORRER 8 COMUNIDADES ES UN TANTO COMPLICADO, AUNADO A LOS TIEMPOS MUY MARCADOS QUE SE TENÍAN, PODRÍAMOS CONSIDERARLO QUE ES POCO EL MATERIAL CON EL QUE SE PUEDAN TOMAR ESTA DETERMINACION, CUÁL ES LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL QUE A TRAVÉS DE TU CONSULTA, QUE A TRAVÉS DE LO QUE LA GENTE PIDE Y QUIERE, SE PUEDE PLASMAR EN LA CONVOCATORIA QUE ESA ES LA FINALIDAD DE LA CONSULTA PREVIA CONSULTA, SU NOMBRE LO DICE, CONSULTA PREVIAMENTE ANTES DE QUE SAQUES TU CONVOCATORIA, ¿PARA QUÉ?, PARA QUE EN TU CONVOCATORIA NO SUCEDA EXACTAMENTE LO MISMO, NO TENGAS EXCESOS EN TUS REQUISITOS, ES CIERTO, COMO LO DICE LA CIUDADANÍA, SI USTEDES LE PREGUNTAN AHORITA EN ESTOS MOMENTOS A UN CIUDADANO QUE CÓMO SE ELIGEN A SUS AUTORIDADES AUXILIARES, PODRÍAN CONTESTAR DE MANERA UN POQUITO MÁS CLARA Y PRECISA, PORQUE SON PROCESOS QUE SE HAN ESTADO LLEVANDO POR CADA TRIENIO Y LO SABEN Y LES CONSTA, PERO ESTE PROCESO VAMOS A SER HONESTOS QUE NO LO HABÍAN LLEVADO A LA PRÁCTICA, AUNADO A QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL NO DICE CON PRECISIÓN, NO ES CLARA EN CUANTO A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA, ENTONCES SE CONJUGARON DIVERSAS SITUACIONES QUE LLEVARON EN ALGÚN MOMENTO A QUE EL AYUNTAMIENTO TOMARA UNA DETERMINACIÓN DE ELEGIR AL REPRESENTANTE INDÍGENA Y QUE TRAJÓ CONSECUENCIAS LEGALES, SIN EMBARGO ESTE, AHORITA CON ESTA CONSULTA PREVIA PUES NO DIERON ELEMENTOS, PERO EL TRIBUNAL TUVO CONOCIMIENTO DE LO QUE SE HIZO PREVIAMENTE ANTES DE PODER EMITIR LA CONVOCATORIA, AHORA OTRA CUESTIÓN QUE USTEDES REFERÍAN Y CUESTIONABAN QUE SI EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO ESTÁ COADYUVANDO CON EL AYUNTAMIENTO PARA EFECTO DEL PROCESO, DECIRLES QUE SÍ, DECIRLES QUE EN REPETIDAS OCASIONES SE HA TENIDO PLÁTICAS DE TRABAJO CON EL INSTITUTO ELECTORAL QUE VAN A ESTAR PRESENTES EN EL PROCESO, OBIVAMENTE COMO OBSERVADORES Y TAMBIÉN ESTARÁN SUGIRIENDO ALGUNAS INCONSISTENCIAS QUE SE PUDIERAN TENER DURANTE EL DESAHOGO DEL DEL PROCESO.

ES CIERTO REGIDORA ROSARIO QUE EL, LA VINCULACIÓN FUE DIRECTAMENTE A LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS ESTÁN EVITANDO QUÉ TANTO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO COMO INTEGRANTES DE CABILDO, TENGAN INJERENCIA EN LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO, PARA QUÉ, PARA EVITAR QUE HAYA PREFERENCIAS EN CUANTO A LOS ASPIRANTES, POR ESO MISMO NOS ESTÁN PIDIENDO QUE NOS INVOLUCREMOS EN EL TRABAJO. ENTONCES DE CIERTA FORMA NO PODEMOS SUPERVISAR EL TRABAJO QUE DE UNA U OTRA MANERA PUEDA SER HÉCTOR CHACÓN. ¿POR QUÉ? PORQUE EL MISMO TRIBUNAL, EL MISMO INSTITUTO ELECTORAL, PIDIERON CONTACTO DE HÉCTOR CHACÓN PARA QUE LA INFORMACIÓN ESTÉ FLUYENDO. ES CIERTO QUE TAMBIÉN AL COMPAÑERO HÉCTOR CHACÓN, PUES SE LE PUEDE DIFICULTAR ALGUNAS CUESTIONES Y NOS PREGUNTA, CONTÁCTATE CON EL INSTITUTO ELECTORAL O DIRECTAMENTE CON EL TRIBUNAL QUE TE PUEDAN SUBSANAR LAS DUDAS, PUES PARA QUE NO, MAÑANA EXISTA EL INCONVENIENTE DE QUE LOS INTEGRANTES DE CABILDO ESTÁN TENIENDO INJERENCIA EN LAS DECISIONES DEL PROCESO.



LA L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, OK LIC. MUCHAS GRACIAS, PUES FINALMENTE ESTE PUES ES UN TEMA QUE SE LE TIENE QUE DAR, PUES CONTINUIDAD, DE HECHO, YO SÍ TUVE UN RECLAMO DE UNA PERSONA DE SAN FELIPE QUE ESTÁ DENTRO DEL COMITÉ DE ASUNTOS INDÍGENAS Y PUES SI ME DIJO OSEA QUÉ ONDA CON ESTO, ME MANDÓ LA CAPTURA DE LA HOJA DONDE NOS ESTÁN AMONESTANDO PÚBLICAMENTE Y PUES QUÉ ESTÁ PASANDO NO, FINALMENTE, PORQUE APARTE EL DÍA VIERNES POR AHÍ SE ENTERÓ QUE HUBO UNA REUNIÓN, EL MARTES, PERDÓN, QUÉ VINO ME PARECE QUE LA SECRETARIA DEL INPI O LA SEÑORA ERNESTINA NO, VINO A DONGU, ENTONCES ESTE, YO LE PREGUNTÉ QUÉ SÉ, QUE SI SE IBAN A ACERCAR Y ME DIJO QUE, PUES NO HABÍAN TENIDO COMO TAL UNA INFOR, UNA INVITACIÓN FORMAL, ENTONCES ASÍ ÉL COMO QUE SENTÍ SU COMENTARIO DE REPROCHE Y RECLAMO, PORQUE POR ESO NO LOS ESTABAN TOMANDO EN CUENTA COMO COMITÉ, PORQUE NOSOTROS NO ESTÁBAMOS HACIENDO LAS COSAS COMO DE, COMO DEBÍAMOS DE HABERLAS HECHO DESDE EL INICIO Y BIEN DIJO EL SÍNDICO, NO ESTAMOS, NO ES QUE ESTEMOS EN CONTRA, SINO QUE ESTAMOS TRATANDO DE BUSCAR QUE LAS COSAS PUES SE HAGAN BIEN Y DE LA MEJOR MANERA PARA QUE EL DÍA DE HOY O EL DÍA DE HOY FUE UNA AMONESTACIÓN, EL DÍA DE MAÑANA PUEDE SER UNA MULTA Y YO AL MENOS NO TENGO PARA PAGAR UNA MULTA, ENTONCES O SEA POR RESPONSABILIDAD ES QUE A VECES NO NOS TOCA, NO ES QUE ESTEMOS EN CONTRA, ES QUE, LES REPITO, QUEREMOS QUE LAS COSAS Y LOS PROCEDIMIENTOS SE HAGAN BIEN PARA QUE EVITEMOS TODOS ESOS PROBLEMAS Y SOBRE TODO TENER A LA CIUDADANÍA ENCIMA, PORQUE PUES, O SEA, EN REDES SOCIALES, LO CÓMO, CÓMO, CÓMO SE DIFUNDE RÁPIDAMENTE Y TE DIGO, A RAÍZ DE ESO, ESTA PERSONA EN SAN FELIPE SÍ ME DIJO, ES QUE YO NO ESTE, YO NO ME, YO NO VOY A IR A LA REUNIÓN DICE, PORQUE YO NO TENGO UNA ESTE INVITACIÓN FORMAL Y REPITO, EL COMENTARIO QUE SENTÍ ASÍ FUE DE RECLAMO Y REPROCHE PORQUE NOSOTROS NO ESTÁBAMOS HACIENDO LAS COSAS BIEN, PORQUE ELLOS NO LO ESTABAN TOMANDO EN CUENTA COMO COMITÉ DE ASUNTOS INDÍGENAS, ES ESTE, ES CUANTO SECRETARIO, MUCHAS GRACIAS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, REGIDORA BIEN LO SABE Y DESMIENTA LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE COAMANGO, SI EL COMITÉ QUE ELIGIERON ALLÁ TIENE VALIDEZ.

LA L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, NO, OSEA POR ESO PRECISAMENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, BUENO, LO QUE PASA, ACLARAMOS, NO PORQUE COMO LA SESIÓN ES ESTE VIDEO GRABADA, PUES SE PUEDE MALINTERPRETAR QUE LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE COAMANGO EXISTE UN COMITÉ DE PUEBLOS ORIGINARIOS CUANDO NO ESTÁ RECONOCIDO, CUANDO SE AUTONOMBRARON Y LA PERSONA QUE PRESIDÓ UNA ASAMBLEA QUE NI SIQUIERA ESTABA RECONOCIDA POR LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO ESTATAL O DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ACLARO PARA QUE QUEDE LA PRECISIÓN, PORQUE SI NO DE LO CONTRARIO, EL MISMO TRIBUNAL AL DARLE COPIA DE LA SESIÓN, VA A DECIR, SI USTEDES MISMOS ESTÁN HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EN UNA DE SUS COMUNIDADES EXISTE UN COMITÉ, ENTONCES ES EL QUE DEBIÓ DE HABER LLEVADO A CABO LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA EN DICHA COMUNIDAD, CUANDO SI BIEN ES CIERTO, SE HA DICHO QUE NO EXISTEN, LEGÍTIMOS NI RECONOCIDOS POR LAS INSTITUCIONES, HACIENDO SOLAMENTE ESA ACLARACIÓN, REGIDORA Y BIEN, USTEDES LO SABEN, QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA INFORMACIÓN QUE TIENE SE LAS TRANSMITE DE MANERA ECONÓMICA, SIN NECESIDAD DE QUE EXISTA LA FORMALIDAD DEL DOCUMENTO, CON LA INTENCIÓN DE QUE SE ACLAREN, SE



CORRIJAN, SE SUBSANEN Y SE AVANCEN EN LOS TRABAJOS DE LA ADMINISTRACIÓN, SÍNDICO ADELANTE CON SU INTERVENCIÓN.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SÍ, GRACIAS NADA MÁS PARA CULMINAR CON LA INTERVENCIÓN, YO MENCIONABA DE LAS ENCUESTAS QUE SE HIZO POR PARTE DEL COORDINADOR DE ASUNTOS INDÍGENAS BIEN LO DICE USTED Y LO ESTÁ ACLARANDO, QUE POR PARTE DEL TRIBUNAL MENCIONA DIRECTAMENTE AL COORDINADOR PARA LLEVAR A CABO ESA CONSULTA, PERO TAMBIÉN HAY QUE ENTENDER DE QUE PUES HAY MUCHA RESPONSABILIDAD EN ÉL Y RECAEN EN ÉL, PERO LAMENTABLEMENTE LOS QUE AMONESTAN SOMOS NOSOTROS, COMO INTEGRANTES DE CABILDO, ENTONCES TAMBIÉN PEDIRLES DE LA MANERA MUY RESPETUOSA, ESPERANDO QUE EL TRIBUNAL TAMBIÉN ACEPTE ESAS CONSULTAS DE 6 PREGUNTAS DE ACUERDO A UN CUESTIONARIO, PERO TAMBIÉN SER MUY SINCEROS Y REALISTAS QUE HACIENDO AHÍ EL, REVISANDO LAS ENCUESTAS DE LAS PERSONAS, PUES LAMENTABLEMENTE YO LO VEO ASÍ Y LO VOY A EXTERNAR CON MUCHO RESPETO, PUES SE LE ESTÁ HACIENDO LA ENCUESTA A LOS DELEGADOS, A FAMILIARES DE DELEGADOS, ENTONCES YO TAMBIÉN PEDIRLES DE LA MANERA PUES EXIGENTE, PUES QUE ESA CONSULTA SE LE HAGA DE MANERA UNIVERSAL A TODOS LOS CIUDADANOS QUE INTEGRAN LAS 8 COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA QUE SE, SE HAGA COMO DEBE DE SER, PORQUE SÍ BIEN LO DIJO LA REGIDORA ROSARIO, HAY MOLESTIA POR ALGUNOS, ALGUNOS, PORQUE NO TODA LA GENTE PUES ESTÁ ENTERADA O TIENE ESE ACCESO A REDES SOCIALES PARA SER SABEDORES DE LO QUE ESTÁ PASANDO EN CUESTIÓN DE UN REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MUNICIPIO, ENTONCES YO SÍ LO OBSERVO DE MANERA MUY PARTICULAR, QUE HAGAMOS BIEN LAS COSAS Y QUE LAS CONSULTAS SE HAGAN DE MANERA UNIVERSAL, GENERAL CON TODOS LOS CIUDADANOS, PORQUE NO ES POSIBLE QUE SE HAGAN CON ALGUNOS CUANTOS DELEGADOS Y DENTRO DE ELLO PUES DE LAS FAMILIAS CERCANAS, PORQUE SÍ LO FUI CHECANDO Y CONOZCO ALGUNOS, ENTONCES SÍ ES IMPORTANTE QUE SE HAGA DE MANERA GENERAL CON LOS CIUDADANOS, YA SE HIZO, PUES ESPERANDO A VER QUÉ NOS DICE EL TRIBUNAL, PORQUE AHORITA LO IMPORTANTE PUES NOS DAN TAMBIÉN DÍAS HÁBILES PARA PODER NOSOTROS APROBAR LA CONVOCATORIA QUE, QUE YA LO EXPUSIMOS ANTERIORMENTE, PERO CREO QUE LO QUE SIGO EXTERNANDO PUES ES PARA HACER BIEN LAS COSAS NO, GRACIAS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SÍNDICO, NADA MÁS PARA TAMBIÉN RESALTAR ALLÍ UNA PARTE DEL COMENTARIO QUE USTED ESTÁ FORMULANDO, USTEDES SON INTEGRANTES DE CABILDO, USTEDES TAMBIÉN TIENEN FACULTADES DE ACERCARSE CON EL COORDINADOR DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE HACERLE LAS OBSERVACIONES QUE USTEDES CONSIDEREN PERTINENTES, TENGAN LA CERTEZA Y LA SEGURIDAD QUE SI TODOS CONTRIBUYEN A EMITIR COMENTARIOS CONSTRUCTIVOS, EL TRABAJO CADA DÍA SE ESTARÍA PERFECCIONANDO EN ESTA ADMINISTRACIÓN.

ENTONCES NO SOLO EL HACER UN SEÑALAMIENTO HÁGANLO USTEDES, USTEDES TAMBIÉN SON PARTE DE Y YO CREO USTEDES TAMBIÉN LO PUEDEN ABORDAR Y HACERLE EL COMENTARIO QUE NUTRA EL VÍNCULO QUE LE ACABAN DE GENERAR EN ESTA ENCOMIENDA POR PARTE DEL TRIBUNAL PARA CUMPLIR DE MANERA CABAL LA SENTENCIA Y TAMBIÉN PARA QUE COORDINE LA ACTIVIDAD CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SÍ, NADA MÁS Y NO SOLAMENTE NOSOTROS COMO CABILDO, TAMBIÉN USTED COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PORQUE TAMBIÉN LO MENCIONAN EN ESA PARTE DEL TRIBUNAL EN CONJUNTO Y CREO QUE ESO SI HUBIÉRAMOS TENIDO UNA BUENA COMUNICACIÓN DESDE EL AÑO PASADO PARA PODER DARLE ATENCIÓN, CONTESTACIÓN DE LO QUE NOS PIDIÓ EL TRIBUNAL, PUES CREO QUE ESTO NO, NI ESTUVIÉRAMOS PLATICANDO DE ÉL, AL CONTRARIO,



YA ESTUVIÉRAMOS DANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE, NO, ENTONCES AQUÍ LA PARTE FUNDAMENTAL PUES ES LA COMUNICACIÓN COMO INTEGRANTE DEL CABILDO Y COMO USTED COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DARLE FORMALIDAD A ESTO DE LO QUE PIDE EL TRIBUNAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, HARÉ LO PROPIO SINDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SÍ, GRACIAS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CEDEMOS EL USO DE LA VOZ AL ESTE, AL REGIDOR OMAR SALAZAR EVANGELISTA Y POSTERIORMENTE A LA REGIDORA ROSARIO.

EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, NADA MÁS PARA COMENTAR YO ASISTÍ A LA REUNIÓN, DE AHÍ, LA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS, QUE SE HIZO AHÍ EN EL AUDITORIO DE DONGU Y DE CIERTA MANERA NO HAY PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, BAJA EL INSTITUTO PRECISAMENTE PARA FORMALIZAR COMITÉS, PARA QUE, DE HECHO DE ESOS, ESOS COMITÉS LES ESTÁ HACIENDO AL INVITACIÓN A LAS 8 COMUNIDADES DONDE SE DETERMINA COMO PUEBLOS INDÍGENAS DONDE NO TIENEN PARTICIPACIÓN, VA A HABER UNA FORMA DE CÓMO INCENTIVAR PARA MOTIVAR PARA QUE HAYA PARTICIPACIÓN Y QUE SE HAGAN ESOS COMITÉS, ENTONCES SÍ ES PREOCUPANTE DE QUE EL HECHO DE QUE SI NO ESTE, IMPULSAN O MOTIVAN A NUESTRA GENTE, PUES DEFINITIVAMENTE NO VA A HABER ESA PARTICIPACIÓN YA LO ESTAMOS VIENDO EN LOS CUESTIONARIOS, COMO DICE EL SECRETARIO, YA SE PRESENTÓ ESTE TRIBUNAL Y CREO YO QUE YA DIO EL VISTO BUENO PRECISAMENTE POR ESO ESTÁ LEYENDO LA CONVOCATORIA AQUÍ DE LO QUE SE TRATA, PUES TAMBIÉN ES DE QUE TAMBIÉN DARNOS A LA TAREA Y VISUALIZAR LAS 8 COMODIDADES INDÍGENAS, PARA EMPEZAR A ORGANIZARNOS NO, PORQUE SE TRATA DE QUE HAGAMOS ESA FORTALEZA U ORGANIZARNOS NOSOTROS COMO CABILDO PARA EMPEZAR A EMITIR LA INFORMACIÓN DE QUÉ ES LO QUE PUEDEN HACER COMO COMITÉ PARA PARTICIPAR ESTE, ESE ES, ESE ES MI COMENTARIO, GRACIAS.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS REGIDOR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ADELANTE, REGIDORA.

LA L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SECRETARIO, YO NADA MÁS COMENTAR QUE YO SÍ ME ACERQUÉ A LA DIRECCIÓN, BUENO A LA COORDINACIÓN DE, DE ASUNTOS INDÍGENAS QUE TUVE MALA SUERTE, NO PUDE ENCONTRAR A DON HÉCTOR, PERO SÍ ME COMENTARON QUE DE HECHO ANDABAN HACIENDO PRECISAMENTE LAS ENCUESTAS JUNTO CON EL DIRECTOR DEL, DEL BIENESTAR Y NO ME ACUERDO QUE OTRA PERSONA QUE ANDABAN ESTE, HACIENDO EL TRABAJO, PERO YO BUENO, LA INTENCIÓN DE ACERCARME FUE PARA ESO, PERO TE REPITO ESE DÍA SI TUVE MALA SUERTE, SIN EMBARGO, SI, SI ME DIJERON QUE EL DIRECTOR DEL BIENESTAR, ESTABA APOYANDO EN LAS EN LAS ENCUESTAS Y ES CUÁNTO SECRETARIO, GRACIAS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PRESIDENTA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

| INTEGRANTES | CARGO | SENTIDO DEL VOTO |
|---------------------------------------|----------------------|------------------|
| LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ | PRESIDENTA MUNICIPAL | FAVOR |
| MTRO. ANTONIO GARCIA PÉREZ | SINDICO MUNICIPAL | FAVOR |
| L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA | PRIMERA REGIDORA | FAVOR |
| C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ | SEGUNDO REGIDOR | FAVOR |
| C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA | TERCERA REGIDORA | FAVOR |
| L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA | CUARTO REGIDOR | FAVOR |
| PROFA. JUANA CID FLORES | QUINTA REGIDORA | FAVOR |
| C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ | SEXTO REGIDOR | FAVOR |
| PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES | SÉPTIMA REGIDORA | FAVOR |

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.

II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ENTREGAR LA CONVOCATORIA AL COORDINADOR DE ASUNTOS INDIGENISTAS PARA SU DEBIDA TRADUCCIÓN A LA LENGUA MATERNA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EL DÍA 09 DE MARZO DE 2026 EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AUDITORIOS MUNICIPALES Y LUGARES DE MAYOR CONCURRENCIA, ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO, GACETA MUNICIPAL Y PÁGINA OFICIAL.

III.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS DEBIDAS PUBLICACIONES DE LA CONVOCATORIA Y DE SU TRADUCCIÓN.

PUNTO NO. IX

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA RATIFICAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, ASÍ COMO LAS AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES REALIZADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ATENDIENDO EL ARTÍCULO 31, 35 FRACCIÓN I Y 36 DEL REGLAMENTO DE CABILDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA C.P.



ESTEFANIA MIRANDA HERNADEZ, TESORERA MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, HASTA POR UN TÉRMINO DE 10 MINUTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGA EL DESARROLLO DEL PUNTO.

LA C.P. ESTEFANIA MIRANDA HERNADEZ, TESORERA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, HOLA QUE TAL, BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA Y DE USTEDES COMO CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 317, 317 BIS Y 318 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASIMISMO, EN ALCANCE AL ACUERDO DEL OCTAVO PUNTO DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 43 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN LA QUE SE AUTORIZÓ REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS, ASÍ COMO LAS AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES NECESARIAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2025, POR LO CUAL SOLICITO PUEDAN RATIFICAR LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS, ASÍ COMO LAS AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES, QUE SE REALIZARON DURANTE ESTE CUARTO TRIMESTRE, ESTO YA NADA MÁS SERÍA LA RATIFICACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.

EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, UNA PREGUNTA TESORERA, ESTE PUNTO ES EL QUE YA SE HABÍA PASADO EN EL MES DE DICIEMBRE, NADA MAS ERA DAR LA INFORMACIÓN.

LA C.P. ESTEFANIA MIRANDA HERNADEZ, TESORERA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SI, ACUÉRDENSE QUE LO QUE MENCIONABA EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA DEL CABILDO 43 YA SE HABÍA AUTORIZADO LO QUE ES LA REALIZACIÓN DE ESAS TRANSFERENCIAS Y TRASPASOS PRESUPUESTALES, ÚNICAMENTE COMO ACUERDO DE CABILDO CUANDO SE PUDIERA SE LAS IBA HACER LLEGAR, ESTA ES LA RATIFICACIÓN ESTÁ CADA UNA DE ELLAS.

LA C.P. ESTEFANIA MIRANDA HERNADEZ, TESORERA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SERIA CUANTO DE MI PARTE PRESIDENTA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EXPUESTO LO ANTERIOR, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN, LO HARÁN POR UN TÉRMINO DE CINCO MINUTOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDO, PARA EL CASO QUE EL EXPONENTE DESEE CONTESTAR, TENDRÁ UN TÉRMINO DE 3 MINUTOS, PARA ELLO LEVANTE LA MANO, ¿ALGUIEN MÁS?

LE INFORMO PRESIDENTE QUE SOLAMENTE EL MAESTRO ANTONIO GARCÍA PÉREZ SINDICO MUNICIPAL SOLICITÓ EL USO DE LA VOZ, ADELANTE SINDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SI, NADA MÁS QUISIERA PREGUNTAR USTED MENCIONABA QUE LA ANTERIOR, ANTERIORMENTE ESTO SE, SE INFORMÓ Y SE APROBÓ POR EL CABILDO, TAMBIÉN SABEMOS QUE NO, NO TODO SE APROBÓ, PORQUE, POR QUÉ NO SE NOS ENTREGÓ INFORMACIÓN SUFICIENTE NI UNA EXPLICACIÓN CLARA POR PARTE DE USTED TESORERA ES UNA PREGUNTA.

LA C.P. ESTEFANIA MIRANDA HERNADEZ, TESORERA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, CADA TRIMESTRE METO PRIMERO LO QUE ES LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS Y POSTERIORMENTE EN CUANTO YA SE QUIERE DETERMINADAS, REGRESO



CON LA RATIFICACIÓN PARA QUE USTEDES TENGAN CONOCIMIENTO SE HACE CADA TRIMESTRE LO MISMO SINDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SÍ, A LO QUE YO VOY ES SÍ, SÍ LO APROBARON, SE MENCIONA ESA PARTE DE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, EN ESTE CASO PARA EL CUARTO TRIMESTRE, ASÍ COMO LAS ANTERIORES, PERO PUES NO SE NOTIFICA CON ANTICIPACIÓN, CUÁLES SON ESAS TRANSFERENCIAS ENTONCES PUES LA VERDAD, PUES POR ESO FUE LA PREGUNTA.

Y YA PARA CERRAR, PUES BIEN, SABEMOS QUE, PUES NO PODEMOS CONVERTIR ESTE CABILDO EN UNA SIMPLE OFICIALÍA DE PARTES PARA APROBAR, RATIFICAR DECISIONES YA TOMADAS SIN ANÁLISIS, SIN TRANSPARENCIA Y SIN JUSTIFICACIÓN, ENTONCES PUES CREO QUE, PUES ES IMPORTANTE ESA PARTE, NO DE LO QUE YA LE COMENTÉ, GRACIAS. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER OTRA MANIFESTACIÓN?, LE INFORMÓ PRESIDENTA QUE HAN SIDO AGOTADAS LAS INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

| INTEGRANTES | CARGO | SENTIDO DEL VOTO |
|---------------------------------------|----------------------|------------------|
| LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ | PRESIDENTA MUNICIPAL | FAVOR |
| MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ | SINDICO MUNICIPAL | CONTRA |
| L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA | PRIMERA REGIDORA | CONTRA |
| C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ | SEGUNDO REGIDOR | FAVOR |
| C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCIA | TERCERA REGIDORA | CONTRA |
| L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA | CUARTO REGIDOR | FAVOR |
| PROFA. JUANA CID FLORES | QUINTA REGIDORA | FAVOR |
| C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ | SEXTO REGIDOR | FAVOR |
| PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES | SÉPTIMA REGIDORA | FAVOR |

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, SEIS EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO Y TRES VOTOS EN CONTRA QUE CORRESPONDEN AL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA Y A LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, QUE POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA RATIFICAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, ASÍ COMO LAS AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES REALIZADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS.



II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR DE LOS ACUERDOS DEL PUNTO A LA TESORERA MUNICIPAL Y SE LE REMITA COPIA CERTIFICADA.

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS, ASI COMO LAS AMPLIACIONES Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

| PRESUPUESTO APROBADO | AMPLIACION AL PRESUPUESTO | REDUCCION AL PRESUPUESTO | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|----------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|
| 198837926.10 | 17436585.34 | 780094 | 215494407.44 |

| CAPITULO | AUTORIZADO | AMPLIACION | REDUCCION | MODIFICADO |
|---|-------------|-------------|------------|-------------|
| 1000 SERVICIOS PROFESIONALES | 70955205.53 | 4046497.88 | 0 | 75001703.41 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 17932774.26 | 1828911.59 | 0 | 19761685.85 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 32200115.88 | 0 | 1640989.31 | 30559126.57 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 16367895.27 | 1046318.31 | 0 | 17414213.58 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 7138699.63 | 1267863.6 | 0 | 8406563.23 |
| 6000 INVERSION PUBLICA | 52779433.31 | 10111478.15 | 0 | 62890911.46 |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0 | 0 | 0 | 0.00 |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0 | 0 | 0 | 0.00 |
| 9000 DEUDA PUBLICA | 1463792.27 | 0 | 3588.88 | 1460203.34 |

| TRASPASOS PRESUPUESTARIOS CUARTO TRIMESTRE | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-------------|---------|---|------------|--------------|-----|-----|-------------|---------|--|--------|--------------|
| REDUCCION | | | | | AMPLIACION | | | | | | | | |
| CG | DA | PROYECTO | FABRICA | CONCEPTO | E.F. | REDUCCION | CG | DA | PROYECTO | FABRICA | CONCEPTO | E.F. | AMPLIACION |
| A00 | 000 | 03000100001 | 0403 | Material eléctrico y electrónico | 100303 | \$ 2,241.85 | A00 | 000 | 01000010001 | 2303 | Material y ensayo de impreta | 100001 | \$ 2,241.85 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 0403 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 100303 | \$ 7,676.35 | A00 | 000 | 01000010001 | 0411 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 100001 | \$ 7,676.35 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 0501 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos | 100304 | \$ 5,752.80 | A00 | 000 | 01000010001 | 0311 | Asesorías asesorías y consultorías y acuerdos | 100001 | \$ 5,752.80 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 2101 | Monitores y otros de oficina | 100305 | \$ 1,000.00 | A00 | 000 | 01000010001 | 0611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 100001 | \$ 1,000.00 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 2102 | Materiales y otros de oficina | 100305 | \$ 750.00 | A00 | 000 | 01000010001 | 2112 | Ensayo de oficina | 100001 | \$ 750.00 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 2701 | Vehículos y uniformes | 100305 | \$ 4,084.30 | A00 | 000 | 01000010001 | 0611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 100001 | \$ 4,084.30 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 2702 | Vehículos y uniformes | 100305 | \$ 36,766.80 | A00 | 000 | 01000010001 | 2901 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 100001 | \$ 36,766.80 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 0501 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos | 100305 | \$ 360.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 2903 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 100001 | \$ 360.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 0901 | Refacciones, accesorios y herramientas | 100305 | \$ 16,800.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 2904 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros tipos | 100001 | \$ 16,800.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 1001 | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 100305 | \$ 2,980.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 0503 | Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y electro | 100001 | \$ 2,980.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 1002 | Bienes informáticos | 100305 | \$ 1,172.43 | F00 | 104 | 03000100004 | 0811 | Software | 100001 | \$ 1,172.43 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 1003 | Materiales y otros para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | 100305 | \$ 8,832.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 2901 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 100001 | \$ 8,832.00 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 2201 | Productos alimenticios para personas | 100305 | \$ 5,500.00 | F00 | 000 | 03000100001 | 2901 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 100001 | \$ 5,500.00 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 2202 | Ensayo de oficina | 100305 | \$ 400.00 | A00 | 000 | 03000100001 | 2901 | Material eléctrico y electrónico | 100001 | \$ 400.00 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 2203 | Productos alimenticios para personas | 100305 | \$ 2,300.00 | A00 | 000 | 03000100001 | 2471 | Artículos metálicos para la construcción | 100001 | \$ 2,300.00 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 2901 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 100305 | \$ 18,147.87 | A00 | 000 | 03000100001 | 0611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 100001 | \$ 18,147.87 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 2201 | Productos alimenticios para personas | 100305 | \$ 8,100.00 | A00 | 000 | 03000100001 | 2901 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros tipos | 100001 | \$ 8,100.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 2101 | Material para identificación y registro | 100305 | \$ 88.17 | F00 | 104 | 03000100004 | 2112 | Ensayo de oficina | 100001 | \$ 88.17 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 2102 | Material para identificación y registro | 100305 | \$ 683.21 | F00 | 104 | 03000100004 | 2211 | Productos alimenticios para personas | 100001 | \$ 683.21 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 2401 | Material eléctrico y electrónico | 100305 | \$ 175.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 2471 | Artículos metálicos para la construcción | 100001 | \$ 175.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 2402 | Material eléctrico y electrónico | 100305 | \$ 800.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 2402 | Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción | 100001 | \$ 800.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 2403 | Valores y productos de vidrio | 100305 | \$ 190.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 2911 | Refacciones, accesorios y herramientas | 100001 | \$ 190.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 2101 | Ensayo de oficina | 100305 | \$ 150.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 2403 | Material eléctrico y electrónico | 100001 | \$ 150.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 2102 | Materiales y otros de oficina | 100305 | \$ 5,000.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 0611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 100001 | \$ 5,000.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 2401 | Materiales de construcción | 100305 | \$ 200.24 | F00 | 104 | 03000100004 | 2112 | Ensayo de oficina | 100001 | \$ 200.24 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 2402 | Valores y productos de vidrio | 100305 | \$ 1,400.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 0611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 100001 | \$ 1,400.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 2403 | Artículos metálicos para la construcción | 100305 | \$ 2,100.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 2501 | Papelones, abomas y betún | 100001 | \$ 2,100.00 |
| M00 | 100 | 03000100001 | 2501 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 100305 | \$ 600.00 | M00 | 100 | 03000100001 | 2501 | Medicinas y productos farmacéuticos | 100001 | \$ 600.00 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 0501 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos | 100305 | \$ 6,560.00 | A00 | 000 | 03000100001 | 4411 | Compras y gastos | 100001 | \$ 6,560.00 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 0901 | Servicios profesionales | 100305 | \$ 128.00 | A00 | 000 | 03000100001 | 2112 | Ensayo de oficina | 100001 | \$ 128.00 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 0902 | Servicios profesionales | 100305 | \$ 1,281.73 | A00 | 000 | 03000100001 | 2211 | Productos alimenticios para personas | 100001 | \$ 1,281.73 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 2401 | Madera y productos de madera | 100305 | \$ 31,880.00 | A00 | 000 | 03000100001 | 3302 | Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos | 100001 | \$ 31,880.00 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 2701 | Vehículos y uniformes | 100305 | \$ 11,124.00 | A00 | 000 | 03000100001 | 0501 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos | 100001 | \$ 11,124.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 0501 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos | 100305 | \$ 17,763.24 | F00 | 104 | 03000100004 | 2901 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 100001 | \$ 17,763.24 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 0701 | Gastos de alimentación en territorio nacional | 100305 | \$ 11,000.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 2901 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 100001 | \$ 11,000.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 0902 | Cooperaciones y ayudas | 100305 | \$ 4,548.76 | F00 | 104 | 03000100004 | 2901 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 100001 | \$ 4,548.76 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 2901 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 100305 | \$ 8,434.76 | F00 | 104 | 03000100004 | 0501 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos | 100001 | \$ 8,434.76 |
| A00 | 000 | 03000100001 | 4411 | Cooperaciones y ayudas | 100305 | \$ 1,100.00 | A00 | 000 | 03000100001 | 2901 | Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción | 100001 | \$ 1,100.00 |
| F00 | 104 | 03000100004 | 4411 | Cooperaciones y ayudas | 100305 | \$ 7,750.00 | F00 | 104 | 03000100004 | 2701 | Previdencia de seguridad y protección personal | 100001 | \$ 7,750.00 |
| M00 | 100 | 03000100001 | 4411 | Cooperaciones y ayudas | 100305 | \$ 4,500.00 | M00 | 100 | 03000100001 | 2401 | Materiales de construcción | 100001 | \$ 4,500.00 |
| M00 | 100 | 03000100001 | 4411 | Cooperaciones y ayudas | 100305 | \$ 680.00 | M00 | 100 | 03000100001 | 2901 | Refacciones, accesorios y herramientas | 100001 | \$ 680.00 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|------------|------|---|--------|---------------|-----|-----|------------|------|--|--------|---------------|
| 000 | 150 | 0204010011 | 2312 | Enseres de oficina | 150101 | \$ 2,739.17 | 000 | 150 | 0204010011 | 8022 | Equipamiento técnico e informático | 150101 | \$ 2,739.17 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2313 | Productos alimenticios para personas | 150101 | \$ 9,341.90 | 000 | 150 | 0204010011 | 8022 | Equipamiento técnico e informático | 150101 | \$ 9,341.90 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 1,194.80 | 000 | 150 | 0204010011 | 8022 | Equipamiento técnico e informático | 150101 | \$ 1,194.80 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2611 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos | 150101 | \$ 15,144.74 | 000 | 150 | 0204010011 | 2211 | Productos alimenticios para personas | 150101 | \$ 15,144.74 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2611 | Materiales de seguridad pública | 150101 | \$ 1,800.00 | 000 | 150 | 0204010011 | 8331 | Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microinformación y tecnologías de la información | 150101 | \$ 1,800.00 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2612 | Materiales de seguridad pública | 150101 | \$ 46,468.33 | 000 | 150 | 0204010011 | 5111 | Muebles y esteras | 150101 | \$ 46,468.33 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2612 | Materiales de seguridad pública | 150101 | \$ 240,974.05 | 000 | 150 | 0204010011 | 5133 | Bienes informáticos | 150101 | \$ 240,974.05 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2612 | Materiales de seguridad pública | 150101 | \$ 7,731.91 | 000 | 150 | 0204010011 | 5102 | Otros equipos electrónicos y electrónicos de oficina | 150101 | \$ 7,731.91 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2612 | Materiales de seguridad pública | 150101 | \$ 7,652.83 | 000 | 150 | 0204010011 | 5211 | Equipos de sistemas audiovisuales | 150101 | \$ 7,652.83 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2612 | Materiales de seguridad pública | 150101 | \$ 222,389.19 | 000 | 150 | 0204010011 | 5213 | Enseres y aparatos para telecomunicaciones, telecomunicaciones y radio transmisión | 150101 | \$ 222,389.19 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2612 | Materiales de seguridad pública | 150101 | \$ 1,305.00 | 000 | 150 | 0204010011 | 5213 | Enseres informáticos e interrelacionados | 150101 | \$ 1,305.00 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2611 | Materiales eléctricos y electrónicos | 150101 | \$ 18,154.08 | 000 | 150 | 0204010011 | 5011 | Enseres y aparatos para telecomunicaciones, telecomunicaciones y radio transmisión | 150101 | \$ 18,154.08 |
| 100 | 113 | 0204010011 | 4391 | Subsidios por carga fiscal | 110101 | \$ 909.76 | 100 | 105 | 0204010011 | 2461 | Materiales eléctricos y electrónicos | 110101 | \$ 909.76 |
| 100 | 113 | 0204010011 | 4391 | Subsidios por carga fiscal | 110101 | \$ 634.76 | 100 | 105 | 0204010011 | 2461 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 110101 | \$ 634.76 |
| 100 | 113 | 0204010011 | 4391 | Subsidios por carga fiscal | 110101 | \$ 76,856.99 | 100 | 105 | 0204010011 | 2961 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos | 110101 | \$ 76,856.99 |
| 100 | 113 | 0204010011 | 4391 | Subsidios por carga fiscal | 110101 | \$ 41,264.00 | 100 | 105 | 0204010011 | 3011 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos | 110101 | \$ 41,264.00 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2961 | Reparación y accesorios menores para equipos de transporte | 150101 | \$ 2,189.80 | 100 | 105 | 0204010011 | 2461 | Materiales eléctricos y electrónicos | 150101 | \$ 2,189.80 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2961 | Reparación y accesorios menores para equipos de transporte | 150101 | \$ 46,751.00 | 100 | 105 | 0204010011 | 2461 | Materiales eléctricos y electrónicos | 150101 | \$ 46,751.00 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2961 | Reparación y accesorios menores para equipos de transporte | 150101 | \$ 471.96 | 100 | 105 | 0204010011 | 2461 | Plásticos, cerámicos y fertilizantes | 150101 | \$ 471.96 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2961 | Reparación y accesorios menores para equipos de transporte | 150101 | \$ 17,411.20 | 100 | 105 | 0204010011 | 2461 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 17,411.20 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2961 | Reparación y accesorios menores para equipos de transporte | 150101 | \$ 124,544.81 | 100 | 105 | 0204010011 | 2961 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos | 150101 | \$ 124,544.81 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 2961 | Reparación y mantenimiento de bienes informáticos, microinformación y tecnologías de la información | 150101 | \$ 23,639.98 | 100 | 105 | 0204010011 | 3011 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos | 150101 | \$ 23,639.98 |
| 000 | 150 | 0204010011 | 3511 | Reservorios, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microinformación y tecnologías de la información | 150101 | \$ 603,630.00 | 100 | 105 | 0204010011 | 3011 | Otros impuestos y derechos | 150101 | \$ 603,630.00 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 33,340.00 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Servicio de energía eléctrica | 150101 | \$ 33,340.00 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 4,765.00 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 4,765.00 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 51,421.00 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 51,421.00 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 84,488.47 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 84,488.47 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 46,114.00 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 46,114.00 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 53,863.00 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 53,863.00 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 1,566.88 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 1,566.88 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 23,000.00 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 23,000.00 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 2,261.00 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 2,261.00 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 1,712.00 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 1,712.00 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 4,894.00 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 4,894.00 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 93,137.92 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 93,137.92 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 28,964.04 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Equipos de transporte, aire acondicionado | 150101 | \$ 28,964.04 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 25,500.00 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Otros equipos de transporte | 150101 | \$ 25,500.00 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 175,108.98 | 100 | 105 | 0204010011 | 2461 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 150101 | \$ 175,108.98 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 1,340.08 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Sueldos base | 150101 | \$ 1,340.08 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 1,806.37 | 000 | 142 | 0204010011 | 2202 | Gratificaciones | 150101 | \$ 1,806.37 |
| 000 | 117 | 0204010011 | 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 210101 | \$ 80,567.43 | 100 | 105 | 0204010011 | 1421 | Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del GDMAR | 150101 | \$ 80,567.43 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Sueldos base | 150101 | \$ 278,100.68 | 000 | 101 | 0103010011 | 1131 | Sueldos base | 150101 | \$ 278,100.68 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Prima vacacional | 150101 | \$ 2,887.81 | 000 | 101 | 0103010011 | 1131 | Prima vacacional | 150101 | \$ 2,887.81 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Aguinaldo | 150101 | \$ 33,302.24 | 000 | 101 | 0103010011 | 1131 | Aguinaldo | 150101 | \$ 33,302.24 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Gratificación | 150101 | \$ 76,626.78 | 000 | 101 | 0103010011 | 1165 | Gratificación | 150101 | \$ 76,626.78 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Gratificación | 150101 | \$ 4,195.10 | 000 | 101 | 0103010011 | 1165 | Gratificación | 150101 | \$ 4,195.10 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Gratificación | 150101 | \$ 14,614.48 | 000 | 101 | 0103010011 | 1165 | Gratificación | 150101 | \$ 14,614.48 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Aguinaldo | 150101 | \$ 1,041.87 | 000 | 101 | 0103010011 | 1131 | Aguinaldo | 150101 | \$ 1,041.87 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Gratificación | 150101 | \$ 60,740.41 | 000 | 101 | 0103010011 | 1165 | Gratificación | 150101 | \$ 60,740.41 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Sueldos y salarios compactados al personal eventual | 150101 | \$ 9,425.52 | 000 | 112 | 0103010011 | 1122 | Sueldos y salarios compactados al personal eventual | 150101 | \$ 9,425.52 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Aguinaldo | 150101 | \$ 0.51 | 000 | 112 | 0103010011 | 1122 | Aguinaldo | 150101 | \$ 0.51 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Gratificación | 150101 | \$ 5,071.13 | 000 | 112 | 0103010011 | 1165 | Gratificación | 150101 | \$ 5,071.13 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Despesa | 150101 | \$ 862.13 | 000 | 112 | 0103010011 | 1165 | Despesa | 150101 | \$ 862.13 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Aguinaldo | 150101 | \$ 0.51 | 000 | 112 | 0103010011 | 1122 | Aguinaldo | 150101 | \$ 0.51 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Compensación por rotación | 150101 | \$ 6,844.17 | 000 | 112 | 0103010011 | 1164 | Compensación por rotación | 150101 | \$ 6,844.17 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Aguinaldo | 150101 | \$ 0.51 | 000 | 112 | 0103010011 | 1122 | Aguinaldo | 150101 | \$ 0.51 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Gratificación | 150101 | \$ 4,832.41 | 000 | 112 | 0103010011 | 1165 | Gratificación | 150101 | \$ 4,832.41 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Aguinaldo | 150101 | \$ 0.51 | 000 | 112 | 0103010011 | 1122 | Aguinaldo | 150101 | \$ 0.51 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Gratificación | 150101 | \$ 4,182.41 | 000 | 112 | 0103010011 | 1165 | Gratificación | 150101 | \$ 4,182.41 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Sueldos base | 150101 | \$ 59,361.27 | 000 | 112 | 0103010011 | 1131 | Sueldos base | 150101 | \$ 59,361.27 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Aguinaldo | 150101 | \$ 11,512.13 | 000 | 112 | 0103010011 | 1122 | Aguinaldo | 150101 | \$ 11,512.13 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Gratificación | 150101 | \$ 16,171.21 | 000 | 112 | 0103010011 | 1165 | Gratificación | 150101 | \$ 16,171.21 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Aguinaldo | 150101 | \$ 0.51 | 000 | 112 | 0103010011 | 1122 | Aguinaldo | 150101 | \$ 0.51 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Gratificación | 150101 | \$ 4,832.41 | 000 | 112 | 0103010011 | 1165 | Gratificación | 150101 | \$ 4,832.41 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Aguinaldo | 150101 | \$ 0.51 | 000 | 112 | 0103010011 | 1122 | Aguinaldo | 150101 | \$ 0.51 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Gratificación | 150101 | \$ 4,182.41 | 000 | 112 | 0103010011 | 1165 | Gratificación | 150101 | \$ 4,182.41 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Gratificación | 150101 | \$ 4,181.34 | 000 | 112 | 0103010011 | 1165 | Gratificación | 150101 | \$ 4,181.34 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Sueldos base | 150101 | \$ 54,542.28 | 000 | 112 | 0103010011 | 1131 | Sueldos base | 150101 | \$ 54,542.28 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Aguinaldo | 150101 | \$ 16,171.21 | 000 | 112 | 0103010011 | 1122 | Aguinaldo | 150101 | \$ 16,171.21 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Gratificación | 150101 | \$ 40,950.86 | 000 | 112 | 0103010011 | 1165 | Gratificación | 150101 | \$ 40,950.86 |
| 000 | 100 | 0103010011 | 1131 | Sueldos base | 150101 | \$ 187,449.44 | 000 | 112 | 0103010011 | 1131 | Sueldos base | 150 | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|------------|------|--|--------|---------------|-----|-----|------------|------|--|--------|---------------|
| ANP | 183 | 0100000001 | 1841 | Compensación | 150101 | \$ 29.761,68 | 000 | 183 | 0000000005 | 1331 | Sueldo base | 150101 | \$ 29.761,68 |
| ANP | 186 | 0100000001 | 1841 | Prima vacacional | 150101 | \$ 3.128,75 | 000 | 186 | 0000000005 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 3.128,75 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1841 | Aguinaldo | 150101 | \$ 3.248,20 | 000 | 190 | 0000000005 | 1303 | Aguinaldo | 150101 | \$ 3.248,20 |
| ANP | 192 | 0100000001 | 1321 | Gratificación | 150101 | \$ 20.712,84 | 000 | 192 | 0000000005 | 1303 | Gratificación | 150101 | \$ 20.712,84 |
| ANP | 195 | 0100000001 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 26.000,17 | 000 | 195 | 0000000005 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 26.000,17 |
| ANP | 198 | 0100000001 | 1305 | Despensa | 150101 | \$ 21.506,30 | 000 | 198 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 21.506,30 |
| ANP | 199 | 0100000001 | 1305 | Despensa | 150101 | \$ 26.779,56 | 000 | 199 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 26.779,56 |
| ANP | 184 | 0100000001 | 1305 | Despensa | 150101 | \$ 21.264,64 | 000 | 184 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 21.264,64 |
| ANP | 181 | 0100000001 | 1321 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 21.118,52 | 000 | 181 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 21.118,52 |
| ANP | 196 | 0100000001 | 1311 | Prima por años de servicio | 150101 | \$ 8.674,35 | 000 | 196 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 8.674,35 |
| ANP | 194 | 0100000001 | 1841 | Compensación | 150101 | \$ 20.809,01 | 000 | 194 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 20.809,01 |
| ANP | 189 | 0100000001 | 1321 | Prima por años de servicio | 150101 | \$ 27.047,03 | 000 | 189 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 27.047,03 |
| ANP | 193 | 0100000001 | 1305 | Despensa | 150101 | \$ 21.506,30 | 000 | 193 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 21.506,30 |
| ANP | 187 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 22.012,86 | 000 | 187 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 22.012,86 |
| ANP | 122 | 0100000001 | 1341 | Gratificación | 150101 | \$ 20.590,81 | 000 | 122 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 20.590,81 |
| ANP | 140 | 0100000001 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 81,09 | 000 | 140 | 0000000005 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 81,09 |
| ANP | 149 | 0100000001 | 1311 | Aguinaldo | 150101 | \$ 14.687,83 | 000 | 149 | 0000000005 | 1311 | Aguinaldo | 150101 | \$ 14.687,83 |
| ANP | 150 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 6.029,26 | 000 | 150 | 0000000005 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 6.029,26 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Gratificación | 150101 | \$ 108.866,66 | 000 | 190 | 0000000005 | 1341 | Gratificación | 150101 | \$ 108.866,66 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Sueldo base | 150101 | \$ 8.079,94 | 000 | 190 | 0000000005 | 1341 | Sueldo base | 150101 | \$ 8.079,94 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Sueldos y salarios comparados al personal eventual | 150101 | \$ 148.804,27 | 000 | 190 | 0000000005 | 1322 | Sueldos y salarios comparados al personal eventual | 150101 | \$ 148.804,27 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Prima vacacional | 150101 | \$ 1.379,68 | 000 | 190 | 0000000005 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 1.379,68 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 4.814,00 | 000 | 190 | 0000000005 | 1321 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 4.814,00 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Gratificación | 150101 | \$ 2.008,25 | 000 | 190 | 0000000005 | 1340 | Gratificación | 150101 | \$ 2.008,25 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1321 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 18.876,84 | 000 | 190 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 18.876,84 |
| ANP | 191 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 18.876,78 | 000 | 191 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 18.876,78 |
| ANP | 191 | 0100000001 | 1322 | Sueldos y salarios comparados al personal eventual | 150101 | \$ 16.790,81 | 000 | 191 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 16.790,81 |
| ANP | 192 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 1.448,29 | 000 | 192 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 1.448,29 |
| ANP | 199 | 0100000001 | 1321 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 18.131,40 | 000 | 199 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 18.131,40 |
| ANP | 199 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 13.611,51 | 000 | 199 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 13.611,51 |
| ANP | 144 | 0100000001 | 1321 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 1.379,68 | 000 | 144 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 1.379,68 |
| ANP | 128 | 0100000001 | 1311 | Remuneraciones por horas extraordinarias | 150101 | \$ 14.483,75 | 000 | 128 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 14.483,75 |
| ANP | 127 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 12.250,08 | 000 | 127 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 12.250,08 |
| ANP | 133 | 0100000001 | 1305 | Despensa | 150101 | \$ 16.432,70 | 000 | 133 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 16.432,70 |
| ANP | 141 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 18.718,83 | 000 | 141 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 18.718,83 |
| ANP | 118 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 15.840,77 | 000 | 118 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 15.840,77 |
| ANP | 132 | 0100000001 | 1321 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 15.262,80 | 000 | 132 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 15.262,80 |
| ANP | 132 | 0100000001 | 1305 | Despensa | 150101 | \$ 17.888,36 | 000 | 132 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 17.888,36 |
| ANP | 149 | 0100000001 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 1.718,34 | 000 | 149 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 1.718,34 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 11.381,11 | 000 | 190 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 11.381,11 |
| ANP | 141 | 0100000001 | 1321 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 11.378,20 | 000 | 141 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 11.378,20 |
| ANP | 141 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 4.824,93 | 000 | 141 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 4.824,93 |
| ANP | 194 | 0100000001 | 1321 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 19.814,81 | 000 | 194 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 19.814,81 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 3.433,39 | 000 | 190 | 0000000005 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 3.433,39 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1321 | Aguinaldo | 150101 | \$ 44.266,11 | 000 | 190 | 0000000005 | 1322 | Aguinaldo | 150101 | \$ 44.266,11 |
| ANP | 167 | 0100000001 | 1305 | Despensa | 150101 | \$ 8.116,91 | 000 | 167 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 8.116,91 |
| ANP | 131 | 0100000001 | 1321 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 9.917,20 | 000 | 131 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 9.917,20 |
| ANP | 131 | 0100000001 | 1311 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 9.917,20 | 000 | 131 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 9.917,20 |
| ANP | 131 | 0100000001 | 1311 | Prima vacacional | 150101 | \$ 11.568,77 | 000 | 131 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 11.568,77 |
| ANP | 144 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 11.515,74 | 000 | 144 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 11.515,74 |
| ANP | 121 | 0100000001 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 10.812,63 | 000 | 121 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 10.812,63 |
| ANP | 121 | 0100000001 | 1311 | Remuneraciones por horas extraordinarias | 150101 | \$ 9.817,74 | 000 | 121 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 9.817,74 |
| ANP | 127 | 0100000001 | 1321 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 11.268,92 | 000 | 127 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 11.268,92 |
| ANP | 127 | 0100000001 | 1305 | Despensa | 150101 | \$ 9.531,03 | 000 | 127 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 9.531,03 |
| ANP | 136 | 0100000001 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 8.184,63 | 000 | 136 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 8.184,63 |
| ANP | 137 | 0100000001 | 1311 | Remuneraciones por horas extraordinarias | 150101 | \$ 2.156,40 | 000 | 137 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 2.156,40 |
| ANP | 132 | 0100000001 | 1305 | Despensa | 150101 | \$ 4.242,36 | 000 | 132 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 4.242,36 |
| ANP | 131 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 1.408,18 | 000 | 131 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 1.408,18 |
| ANP | 131 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 7.683,12 | 000 | 131 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 7.683,12 |
| ANP | 138 | 0100000001 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 8.433,64 | 000 | 138 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 8.433,64 |
| ANP | 138 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 10.779,73 | 000 | 138 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 10.779,73 |
| ANP | 138 | 0100000001 | 1311 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 16.398,63 | 000 | 138 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 16.398,63 |
| ANP | 140 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 1.408,18 | 000 | 140 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 1.408,18 |
| ANP | 149 | 0100000001 | 1341 | Gratificación | 150101 | \$ 2.275,70 | 000 | 149 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 2.275,70 |
| ANP | 140 | 0100000001 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 6.779,87 | 000 | 140 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 6.779,87 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Compensación | 150101 | \$ 10.908,39 | 000 | 190 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 10.908,39 |
| ANP | 195 | 0100000001 | 1305 | Despensa | 150101 | \$ 6.633,70 | 000 | 195 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 6.633,70 |
| ANP | 140 | 0100000001 | 1321 | Remuneraciones por horas extraordinarias | 150101 | \$ 1.408,18 | 000 | 140 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 1.408,18 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Prima vacacional | 150101 | \$ 270,46 | 000 | 190 | 0000000005 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 270,46 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Aguinaldo | 150101 | \$ 1.400,38 | 000 | 190 | 0000000005 | 1322 | Aguinaldo | 150101 | \$ 1.400,38 |
| ANP | 144 | 0100000001 | 1322 | Sueldo base | 150101 | \$ 78.649,24 | 000 | 144 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 78.649,24 |
| ANP | 156 | 0100000001 | 1311 | Sueldos y salarios comparados al personal eventual | 150101 | \$ 96.301,31 | 000 | 156 | 0000000005 | 1322 | Sueldos y salarios comparados al personal eventual | 150101 | \$ 96.301,31 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Prima vacacional | 150101 | \$ 2.269,12 | 000 | 190 | 0000000005 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 2.269,12 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1341 | Aguinaldo | 150101 | \$ 1.613,12 | 000 | 190 | 0000000005 | 1322 | Aguinaldo | 150101 | \$ 1.613,12 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1321 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 1.011,80 | 000 | 190 | 0000000005 | 1321 | Aguinaldo de eventuales | 150101 | \$ 1.011,80 |
| ANP | 120 | 0100000001 | 1311 | Gratificación | 150101 | \$ 111.934,97 | 000 | 120 | 0000000005 | 1345 | Gratificación | 150101 | \$ 111.934,97 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1322 | Sueldo base | 150101 | \$ 16.223,82 | 000 | 190 | 0000000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 16.223,82 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1322 | Sueldos y salarios comparados al personal eventual | 150101 | \$ 156,64 | 000 | 190 | 0000000005 | 1322 | Sueldos y salarios comparados al personal eventual | 150101 | \$ 156,64 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1322 | Prima vacacional | 150101 | \$ 1.024,54 | 000 | 190 | 0000000005 | 1321 | Prima vacacional | 150101 | \$ 1.024,54 |
| ANP | 190 | 0100000001 | 1322 | Aguinaldo | 150101 | \$ 283,76 | 000 | 190 | 0000000005 | 1322 | Aguinaldo | 150101 | \$ 283,76 |
| ANP | 134 | 0100000001 | 1322 | Sueldo base | 150101 | \$ 75.601,40 | ANP | 102 | 0100000005 | 1311 | Sueldo base | 150101 | \$ 75.601,40 |
| AN | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|------------|------|--|--------|----|---------------|-----|-----|------------|------|---|--------|---------------|------------|
| GRU | 104 | 0107010101 | 1341 | Compensación | 25002 | \$ | 16,79 | UBI | 110 | 0190200101 | 1401 | Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del OSMMSP | 25002 | \$ | 16,79 |
| GRU | 104 | 0107010101 | 1391 | Despensa | 25002 | \$ | 17,624 17 | UBI | 110 | 0190200101 | 1401 | Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del OSMMSP | 25002 | \$ | 17,624 17 |
| GRU | 105 | 0107010101 | 1352 | Agrupado | 25002 | \$ | 10,724 91 | UBI | 110 | 0190200101 | 1401 | Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del OSMMSP | 25002 | \$ | 10,724 91 |
| GRU | 105 | 0107010101 | 1392 | Despensa | 25002 | \$ | 4,680 02 | UBI | 110 | 0190200101 | 1401 | Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del OSMMSP | 25002 | \$ | 4,680 02 |
| GRU | 111 | 0206010104 | 1322 | Sueldos y salarios computados al personal eventual | 150101 | \$ | 126,128 49 | UBI | 111 | 0206010104 | 1322 | Sueldos y salarios computados al personal eventual | 150101 | \$ | 126,128 49 |
| GRU | 111 | 0206010101 | 1426 | Profesionalización de los servidores públicos | 150101 | \$ | 197,961 76 | UBI | 111 | 0206010101 | 1426 | Profesionalización de los servidores públicos | 150101 | \$ | 197,961 76 |
| GRU | 111 | 0206010101 | 1428 | Sueldo base | 150101 | \$ | 187,564 30 | UBI | 111 | 0206010101 | 1428 | Sueldo base | 150101 | \$ | 187,564 30 |
| | | | | | | \$ | 21,871,011 48 | | | | | | \$ | 21,871,011 48 | |

| | | | |
|----------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|
| PRESUPUESTO APROBADO | AMPLIACION AL PRESUPUESTO | REDUCCION AL PRESUPUESTO | PRESUPUESTO MODIFICADO |
| 198837916.10 | 17436585.14 | 780094 | 215494407.44 |

TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS, AMPLIACIONES Y ASIGNACIONES DE INDIOS 2021

| REDUCCION | | | | AMPLIACION | | | |
|---------------|---|--------|--------------|---------------|---|--------|--------------|
| CUENTA | CONCEPTO | F.F. | IMPORTE | CUENTA | CONCEPTO | F.F. | IMPORTE |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 204,450 62 | 4119 01 01 01 | Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, Cobrados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación Pago | 110101 | 204,450 62 |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 102,726 41 | 4143 01 01 14 | Regalías | 130101 | 102,726 41 |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 30,288 00 | 4143 01 01 17 | Otros | 130101 | 30,288 00 |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 299,006 20 | 4143 02 01 01 | Regalos Civi | 130101 | 299,006 20 |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 18,512 00 | 4143 04 01 01 | Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública | 130101 | 18,512 00 |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 5,879 00 | 4143 08 01 01 | Exposición o Retenido Anual de Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas al Público | 130101 | 5,879 00 |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 18,796 00 | 4143 08 01 01 | Servicios prestados por las Autoridades de Catastro | 130101 | 18,796 00 |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 48,821 26 | 4145 01 01 01 | Recargas | 130101 | 48,821 26 |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 113 00 | 4151 01 01 01 | Deuda de Participaciones Federales | 130101 | 113 00 |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 1,134 61 | 4151 01 01 01 | Multas | 130101 | 1,134 61 |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 910 00 | 4149 01 01 01 | Comisiones de toma por el Suministro de Agua en Bloque proporcionado por Autoridades Municipales | 130101 | 910 00 |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 500 00 | 4149 01 01 12 | Agua en Poma (Carga) | 130101 | 500 00 |
| 4112 01 01 01 | Prestal | 130101 | 22,578 91 | 4151 01 01 08 | En General, todos aquellos ingresos que perciba la Hacienda Pública Municipal, derivados de Actividades que no son Propios de Derecho Público, o por la Explotación de sus Bienes Patrimoniales | 110101 | 22,578 91 |
| 4211 01 01 01 | Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 150101 | 809,204 36 | 4211 01 01 01 | Fondo General de Participaciones | 150101 | 809,204 36 |
| 4211 01 01 01 | Ingresos Derivados de Ejercicios Anteriores no aplicados | 150101 | 19,717 64 | 4211 01 01 01 | Fondo General de Participaciones | 150101 | 19,717 64 |
| 4211 01 01 01 | Del Impuesto Sobre Inmuebles, Renta, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Causa de Aquilato | 140101 | 17,587 17 | 4211 01 01 02 | Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores | 140101 | 17,587 17 |
| 4211 01 01 01 | Ingresos Derivados de Ejercicios Anteriores no aplicados | 140101 | 221 96 | 4211 01 01 02 | Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados | 140101 | 221 96 |
| | | | 1,884,551 54 | | | | 1,884,551 54 |

| AMPLIACION | | | |
|---------------|---|--------|---------------|
| CUENTA | CONCEPTO | F.F. | IMPORTE |
| 4151 01 01 01 | Derivados de Participaciones Federales | 130101 | 15,283 00 |
| 4211 01 01 01 | Fondo General de Participaciones | 130101 | 1,132,868 08 |
| 4211 01 01 01 | Fondo de Inversión Municipal | 130101 | 1,354,802 91 |
| 4211 01 01 01 | Fondo de Reactivación y Rescate | 130101 | 63,663 72 |
| 4211 01 01 01 | Correspondientes al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | 130101 | 87,738 99 |
| 4211 01 01 01 | Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos | 130101 | 881 91 |
| 4211 01 01 01 | Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 130101 | 172,689 59 |
| 4211 01 01 01 | Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal | 130101 | 121,999 30 |
| 4211 01 01 01 | El impuesto sobre la Renta efectivamente encausado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en tanto que sus organismos públicos descentralizados | 130101 | 661,254 98 |
| 4211 01 01 01 | Artículo 4-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (Fondo de Compensación) | 130101 | 145,300 27 |
| 4211 01 01 01 | Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles | 130101 | 41,180 30 |
| 4211 01 01 01 | Derivados de Recargos de Programas Estatales | 130101 | 403 38 |
| 4211 01 01 01 | Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores | 130101 | 1,186,767 12 |
| 4211 01 01 01 | Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados | 130101 | 364,438 01 |
| 4211 01 01 01 | Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico | 130101 | 12,575 97 |
| 4211 01 01 01 | Fondo General de Participaciones | 130101 | 996,305 80 |
| 4211 01 01 01 | Fondo General de Participaciones | 130101 | 358,472 24 |
| 4211 01 01 01 | En General, todos aquellos ingresos que perciba la Hacienda Pública Municipal, derivados de Actividades que no son Propios de Derecho Público, o por la Explotación de sus Bienes Patrimoniales | 130101 | 54,176 00 |
| 4211 01 01 01 | En General, todos aquellos ingresos que perciba la Hacienda Pública Municipal, derivados de Actividades que no son Propios de Derecho Público, o por la Explotación de sus Bienes Patrimoniales | 130101 | 1,624 00 |
| 4211 01 01 01 | Fondo General de Participaciones | 130101 | 170,917 70 |
| 4211 01 01 01 | Fondo General de Participaciones | 130101 | 200,000 00 |
| 4211 01 01 01 | Fondo General de Participaciones | 130101 | 117,097 95 |
| 4163 01 01 01 | Indemnizaciones por daños a bienes municipales | 130101 | 5,134 61 |
| 4211 01 01 01 | Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) | 240101 | 9,982,211 16 |
| | | | 17,436,585 14 |

| ASIGNACION | | | | | | |
|------------|-----|------------|---------|---|--------|---------------|
| DE | DA | PROYECTO | PARTEDA | CONCEPTO | F.F. | IMPORTE |
| 100 | 110 | 0190200101 | 1322 | Liquidaciones por indemnizaciones | 130101 | 19,283 29 |
| 100 | 110 | 0190200101 | 1322 | Liquidaciones por indemnizaciones | 130101 | 1,132,868 08 |
| 100 | 110 | 0190200101 | 1322 | Liquidaciones por indemnizaciones | 130101 | 1,354,802 91 |
| 100 | 110 | 0190200101 | 1322 | Liquidaciones por indemnizaciones | 130101 | 63,663 72 |
| 100 | 110 | 0190200101 | 1322 | Liquidaciones por indemnizaciones | 130101 | 87,738 99 |
| 100 | 110 | 0190200101 | 1322 | Liquidaciones por indemnizaciones | 130101 | 881 91 |
| 100 | 110 | 0190200101 | 1322 | Liquidaciones por indemnizaciones | 130101 | 172,689 59 |
| 100 | 110 | 0190200101 | 1322 | Liquidaciones por indemnizaciones | 130101 | 121,999 30 |
| 100 | 110 | 0190200101 | 1322 | Liquidaciones por indemnizaciones | 130101 | 661,254 98 |
| 100 | 110 | 0190200101 | 1322 | Liquidaciones por indemnizaciones | 130101 | 145,300 27 |
| 100 | 110 | 0190200101 | 1322 | Liquidaciones por indemnizaciones | 130101 | 41,180 30 |
| 000 | 341 | 0206010101 | 3822 | Expendidos directos culturales | 140101 | 403 38 |
| 000 | 341 | 0206010101 | 3822 | Expendidos directos culturales | 140101 | 1,186,767 12 |
| 000 | 341 | 0206010101 | 3822 | Expendidos directos culturales | 140101 | 364,438 01 |
| 000 | 341 | 0206010101 | 3822 | Expendidos directos culturales | 140101 | 12,575 97 |
| 100 | 110 | 0403010104 | 4383 | Subsidios y apoyos | 130101 | 996,305 80 |
| 100 | 110 | 0204010101 | 3822 | Expendidos directos culturales | 130101 | 358,472 24 |
| 400 | 127 | 0190200101 | 3811 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 130101 | 54,176 00 |
| 100 | 105 | 0197000101 | 2961 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 130101 | 1,624 00 |
| 400 | 126 | 0190200101 | 3811 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 130101 | 170,917 70 |
| 000 | 341 | 0206010101 | 4611 | Cooperaciones y ayudas | 130101 | 200,000 00 |
| 000 | 341 | 0206010101 | 3822 | Expendidos directos culturales | 130101 | 117,097 95 |
| 100 | 105 | 0197000101 | 2961 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 130101 | 5,134 61 |
| 100 | 110 | 0190101001 | 6152 | Obras edilicias o municipales | 240101 | 6,337,069 66 |
| 100 | 110 | 0190101002 | 6152 | Obras edilicias o municipales | 240101 | 1,856,347 08 |
| 100 | 110 | 0190101001 | 6122 | Obras edilicias o municipales | 240101 | 908,201 83 |
| 400 | 127 | 0190200101 | 6141 | Operación de terrenos y construcción de obras de urbanización | 240101 | 986,199 48 |
| 400 | 126 | 0190101001 | 6152 | Obras edilicias o municipales | 240101 | 231,329 26 |
| 100 | 110 | 0190101004 | 6122 | Obras edilicias o municipales | 240101 | 179,679 36 |
| | | | | | | 17,436,585 14 |

PUNTO NO. XI

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027 PARA LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027

EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 35,115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26, 29, FRACCIÓN II Y IV; 30, 122,128, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 8, 13, 14, 31, FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, FRACCIÓN I Y II, 72, 73, 74, 76, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 217, 218, 219, 220, 222, 223 Y 224 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA 2026.

CONSIDERANDO

- 1.- EL OBJETIVO DEL AYUNTAMIENTO, FORTALECER LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CONSIENTE DEL DERECHO A ELEGIR A SU DELEGADO O DELEGADA MUNICIPAL Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- 2.- ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI PARA AUXILIAR EN LAS ACCIONES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA.**
- 3.- DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE CHAPA DE MOTA Y LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE CABILDO DE FECHA SEIS DE MARZO DE 2026, EN LA QUE SE APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, DE LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.**
- 4.- LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEBEN MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES, CON INTEGRIDAD, HONRADEZ Y EQUIDAD, ES IMPORTANTE QUE SUS INTEGRANTES SEAN CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD, Y QUE TENGAN PROBADA VOCACIÓN DE SERVICIO Y RECONOCIMIENTO ENTRE LOS HABITANTES DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL POR SU HONORABILIDAD, RESPETO, LIDERAZGO Y BUENAS COSTUMBRES.**

CONVOCA:

A LOS CIUDADANOS Y VECINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO; QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATA O CANDIDATO EN LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, SEGÚN LOS USOS Y COSTUMBRES



DE LA COMUNIDAD EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

EN ESTE PROCESO SE DEBE PROCURAR LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, YA QUE LA RÍGIDA DIVISIÓN DE ROLES Y ACTIVIDADES BASADA EN EL GÉNERO DE LAS PERSONAS NIEGA LA DIVERSIDAD DE PROYECTOS DE VIDA, DETERMINA Y LIMITA LAS OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS E IMPIDE QUE LA SOCIEDAD SEA DEMOCRÁTICA, Y QUE ESTA DEMOCRACIA, EN ÚLTIMA INSTANCIA, SEA REPRESENTATIVA.

BASES

PRIMERA. EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. PARA LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. EL PROCESO CONCLUYE CON LA TOMA DE PROTESTA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES ELECTAS.

DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

SEGUNDA. LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI), PARA EL PERIODO 2025-2027, SE REALIZARÁ DEL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE LAS 10:00 A.M., MEDIANTE EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO DE LOS CIUDADANOS EN LA MESA RECEPTORA DE VOTOS DE LA LOCALIDAD QUE INTEGRA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR.

TERCERA. PODRÁN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN QUE SE CONVOCA, ÚNICAMENTE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI, INTEGRADA POR PLANILLAS CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

DELEGADOS MUNICIPALES:

DELEGADA O DELEGADO, PROPIETARIA Y PROPIETARIO, ASÍ COMO SU RESPECTIVO SUPLENTE.

CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SECRETARIA O SECRETARIO, UNA TESORERA O TESORERO Y DOS VOCALES, PROPIETARIAS O PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

EL CARGO DE DELEGADA O DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, SERÁ SIN REMUNERACIÓN ALGUNA POR SER HONORÍFICO.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

CUARTA. PODRÁN PARTICIPAR PARA SER ELECTOS DENTRO DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE BODENQUI, TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES Y AVECINDADOS EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICO ELECTORALES, QUE POSTULEN CANDIDATURA COMPUESTA POR PLANILLA PARA INTEGRAR LA DELEGACION Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, QUE CUMPLAN CON CABALIDAD



CON LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIÉNDOSE AJUSTAR A LO SIGUIENTE:

DE LOS REQUISITOS

A) PARA FORMAR PARTE DE LA DELEGACIÓN Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II. SER HABITANTE DE SAN JOSE BODENQUI, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, CON EL CARÁCTER DE ORIGINARIO O VECINO;
- III. SER MAYOR DE 18 AÑOS;
- IV. SABER LEER Y ESCRIBIR;
- V. TENER UNA RESIDENCIA Y VECINDAD MÍNIMA DE TRES AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN, EN LA LOCALIDAD QUE PRETENDE REPRESENTAR;
- VI. CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EN LA QUE CONSTE EL DOMICILIO DE LA LOCALIDAD QUE PRETENDA REPRESENTAR;
- VII. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN DENTRO DE LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE;
- VIII. NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, NI ESTAR SUJETO A PROCESO ALGUNO;
- IX. NO TENER NINGÚN CARGO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON MANDO SUPERIOR O MEDIO SUPERIOR Y NO SER DIRIGENTE DE PARTIDO POLÍTICO O MINISTRO DE CULTO ALGUNO DURANTE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES AL DÍA DE LA ELECCIÓN;
- X. NO SER REPRESENTANTE DE PLANILLA A CONTENDER EN LA ELECCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA;
- XI. PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO;
- XII. CADA PLANILLA DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN LA QUE SEÑALARÁ EL MOTIVO Y PRINCIPALES COMPROMISOS CON LA CIUDADANÍA QUE LOS MOTIVARON A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO ELECTORAL.
- XIII. SER UNA PERSONA PARTICIPATIVA Y QUE HAYA CONTRIBUIDO EN SU LOCALIDAD HASTA LA FECHA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA.

B) DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL REPRESENTANTE DE PLANILLA ACREDITADA, POR CADA CANDIDATO PROPIETARIO Y SUPLENTE ORIGINAL Y COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO):

- I. SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025- 2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.
- II. OFICIO DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DE LAS PLANILLAS A CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027;
- III. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
- IV. FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SABE LEER Y ESCRIBIR;
- V. CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN LA QUE SE ACREDITE SER ORIGINARIO O VECINO DE LA COMUNIDAD, CON RESIDENCIA NO MENOR A TRES AÑOS, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- VI. INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES;



- VII. COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (PREVIO COTEJO CON EL ORIGINAL);
- VIII. DOS FOTOGRAFÍAS A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE
- IX. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL NOMBRE DE LA PERSONA Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE PLANILLA, ANEXANDO OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL CARGO FIRMADO POR EL ALUDIDO EN CALIDAD DE PROPIETARIO, ASÍ COMO ANEXANDO LA COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER DOMICILIO DENTRO DE LA LOCALIDAD A REPRESENTAR;
- X. CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PLAN DE TRABAJO POR CADA PLANILLA. SE ELEGIRÁ UNA DELEGACIÓN Y UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ MISMO SE ESTABLECE EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN, SIENDO LA SIGUIENTE:

| NO. | DELEGACIÓN | SUBDELEGACIONES | LUGAR DE LA ELECCIÓN | FECHA | HORA |
|-----|-------------------|-----------------|---------------------------------------|----------|----------|
| 01 | SAN JOSE BODENQUI | 00 | A UN COSTADO DE LA CAPILLA "SAN JOSE" | 28/03/26 | 10:00 AM |

QUINTA. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS AL PROCESO DE ELECCIÓN, Y LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y MARCO NORMATIVO DE LA MISMA; ESTARÁ A CARGO Y LOS RESOLVERÁ DE FORMA DEFINITIVA E INATACABLE LA MISMA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA.

- I. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
- II. RECIBIR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE RELATIVO AL REGISTRO DE PLANILLAS;
- III. EMITIR DICTÁMENES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES, PUBLICÁNDOLOS EN LOS ESTRADOS DE SU SEDE;
- IV. APROBAR LOS FORMATOS Y DISTRIBUIR LA PAPELERÍA ELECTORAL AL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO;
- V. RECIBIR Y ATENDER LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANSCURSO DE LA JORNADA ELECTORAL;
- VI. CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DESCRITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE SE PROMUEVA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN DE DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- VII. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA DE LAS PLANILLAS GANADORAS, PARA EFECTOS DE LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS EMITIDOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y
- VIII. FORMALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES Y ACTOS, RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027.



DEL REGISTRO DE PLANILLAS

SEXTA. EL PERIODO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEBERÁ DE OBSERVAR EL SIGUIENTE ORDEN:

- A) LAS PLANILLAS PARTICIPANTES, DEBERÁN SOLICITAR EL REGISTRO RESPECTIVO EL DÍA 09 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO HASTA CUATRO DÍAS NATURALES ANTES DE LLEVARSE A CABO LA ELECCIÓN EN LA LOCALIDAD; A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, COLONIA CENTRO, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OFICINA DE LA PROPIA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 09:00 A 17:00 HORAS Y SÁBADOS 9:00 A 14:00. LA ENTREGA DE LA SOLICITUD SE LLEVARÁ A CABO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, QUIENES SEÑALARÁN CON UN COLOR Y SE LES ENTREGARÁ DE FORMA INMEDIATA EL ACUSE DE RECIBIDA DICHA SOLICITUD, OTORGÁNDOLES EL COLOR OFICIAL DEL REGISTRO DE PLANILLA, COLOR CON EL CUAL COMPETIRÁN EN LA ELECCIÓN DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DICHO COLOR SERÁ EL QUE APAREZCA EN LAS BOLETAS, ASÍ MISMO LE SERÁ ENTREGADA SU ACREDITACIÓN RESPECTIVA QUE LO CONFIRMA COMO REPRESENTANTE DE DICHA PLANILLA EN CALIDAD DE PROPIETARIO, FACULTÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA.
- B) RECIBIDA CADA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A MÁS TARDAR DOS DÍAS DESPUÉS DE PRESENTADA LA SOLICITUD DE REGISTRO, DICTAMINARÁ LA PROCEDENCIA, O IMPROCEDENCIA EN SU CASO, DE REGISTRO, LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y QUE HAYAN CONTADO CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PODRÁN SUSTITUIR A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES. DICHA SUSTITUCIÓN RECAERÁ SOBRE LOS CIUDADANOS QUE DEL MISMO MODO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, HACIÉNDOSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SÓLO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES POR FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA CORRESPONDIENTE.
- C) LAS BOLETAS CONTARÁN CON CUATRO ESPACIOS; QUE CONTENDRÁN LOS COLORES SIGUIENTES: VINO, ROJO, VERDE, BLANCO.
- D) TODAS LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL REGISTRO DE PLANILLAS, SE REALIZARÁN MEDIANTE LOS ESTRADOS DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO.

DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

SÉPTIMA. LA PLANILLA QUE HAYA OBTENIDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE A SU REGISTRO, PODRÁN INICIAR CAMPAÑA Y REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO A PARTIR DE DICTADA SU PROCEDENCIA, HASTA UN DÍA ANTES DE LA ELECCIÓN, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE SU LOCALIDAD. LAS PLANILLAS QUE NO RESPETEN LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE HARÁN ACREEDORAS A UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL PODRÁ CONSISTIR DESDE UNA AMONESTACIÓN PRIVADA,



AMONESTACIÓN PÚBLICA Y PARA EL CASO DE REINCIDENCIA HASTA CON LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO, ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA

OCTAVA. SE ENTENDERÁ POR ACTOS DE CAMPAÑA, LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y, EN GENERAL, AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LOS CANDIDATOS O SIMPATIZANTES DE LAS PLANILLAS DIRIJAN A LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL, PARA PROMOVER SUS CANDIDATURAS BASADAS EN SU PLAN DE TRABAJO Y SE SUJETARÁN A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

NOVENA. SE ENTENDERÁ POR PROPAGANDA ELECTORAL EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES QUE, DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL, DIFUNDAN LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS Y SUS SIMPATIZANTES, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR ANTE LA LOCALIDAD SU CANDIDATURA RESPECTIVA. LA PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE NO PODRÁ FIJARSE, COLOCARSE O PEGARSE, NI DISTRIBUIRSE EN EL INTERIOR DE OFICINAS, EDIFICIOS O LOCALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, NI EN EDIFICIOS ESCOLARES E INMUEBLES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO, ÁRBOLES E IMPLEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, BAJO EL PRINCIPIO DE CAMPAÑAS LIMPIAS, CASO CONTRARIO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SANCIONARÁ A LA PLANILLA HASTA CON LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA MISMA. UNA VEZ CONCLUIDA LA CAMPAÑA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN RETIRAR LA PROPAGANDA UTILIZADA A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DE SU ELECCIÓN.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

DÉCIMA. LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO; QUIENES NO DEBERÁN DE SER CANDIDATOS DE LAS DIFERENTES PLANILLAS REGISTRADAS, Y SERÁN NOMBRADOS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, DE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE CUBRAN EL PERFIL PARA ESTOS CARGOS; ASÍ COMO PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS.

DÉCIMA PRIMERA. EL PROCESO ELECTIVO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: PARA SALVAGUARDAR EL ORDEN, DAR CERTEZA Y VIGILAR LA ELECCIÓN DE DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESTARÁN OBLIGADOS A PORTAR SU IDENTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO, TENIENDO BAJO SU CUSTODIA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTIVA. DE IGUAL MANERA LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBERÁN DE IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, Y SU RESPECTIVA ACREDITACIÓN COMO REPRESENTANTE ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, QUE LE SERÁ EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, DE LO CONTRARIO NO SE LES PERMITIRÁ PARTICIPAR EN LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA.



DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA

DÉCIMA SEGUNDA. CUANDO ALGUNA LOCALIDAD HAYA REALIZADO EL REGISTRO DE UNA SOLA PLANILLA ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, Y CUMPLA CABALMENTE CON LOS REQUISITOS, LA PLANILLA ÚNICA SERÁ LA GANADORA.

DE LA ELECCIÓN CON EL REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS

DÉCIMA TERCERA. CUANDO SE REGISTREN PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO; DOS O MÁS PLANILLAS, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DEL VOTO LIBRE, UNIVERSAL Y SECRETO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE. EL DÍA Y HORA SEÑALADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA LOCALIDAD, LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PROCEDERÁN A LA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LA UBICACIÓN ESPECIFICADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS POR LAS PLANILLAS PARTICIPANTES, EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- I. PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS Y EXPOSICIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE 5 A 8 MINUTOS POR PARTE DE LOS CANDIDATOS A DELEGADAS O DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- II. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS ABRIRÁ EL PAQUETE ELECTORAL EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS;
- III. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MOSTRARÁ QUE LA URNA PARA RECIBIR LA VOTACIÓN SE ENCUENTRA VACÍA;
- IV. LA SECRETARIA O SECRETARIO CONTARÁ LAS BOLETAS ASIGNADAS A LA MESA RECEPTORAS DE VOTOS;
- V. LA SECRETARIA O SECRETARIO LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ANOTANDO LA HORA Y LA FECHA, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PRESENTES, RECABANDO LA FIRMA DE LOS QUE PARTICIPEN EN LA INSTALACIÓN;
- VI. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE ANUNCIARÁ EL INICIO DE LA VOTACIÓN, INFORMANDO A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, QUE SE TERMINARÁ DE RECIBIR LA VOTACIÓN HASTA QUE TERMINEN DE VOTAR LOS QUE ESTUVIESEN PRESENTES EN LA ASAMBLEA;
- VII. LA VOTACIÓN SERÁ EMITIDA EN FORMA PACÍFICA, FORMANDO A LOS VECINOS, DEBIENDO PARA TAL EFECTO EXHIBIR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EJERCIENDO SU VOTO DE MANERA DIRECTA, LIBRE Y SECRETA, MARCANDO EL ICONO DE LA BOLETA QUE TENGA EL COLOR DE LA PLANILLA POR LA QUE SUFRAGA;
- VIII. AL DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA, EL ELECTOR REGRESARÁ A LA MESA RECEPTORA, DONDE LA SECRETARIA O SECRETARIO LE MARCARÁ EL PULGAR DERECHO CON TINTA INDELEBLE Y/O REGISTRARÁ SU NOMBRE EN LA LISTA DE PERSONAS QUE VOTARON Y LE DEVOLVERÁ SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;
- IX. LA PERSONA QUE TENGA ALGUNA DISCAPACIDAD O NO SEPA LEER NI ESCRIBIR, PODRÁ MANIFESTARLO A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE



- VOTOS, A EFECTO DE QUE ÉSTE LE PERMITA AL ELECTOR AUXILIARSE DE OTRA PERSONA PARA EMITIR SU VOTO;
- X. LOS VOTOS SERÁN VÁLIDOS SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN UNA MARCA CUALQUIERA QUE SEA A FAVOR DE UNA SOLA PLANILLA EN LA BOLETA; EN CASO DE QUE APAREZCA ANOTADA Y MARCADA MÁS DE UNA PLANILLA EL VOTO SERÁ NULO;
 - XI. SI DURANTE LA VOTACIÓN SE REGISTRAN ACTOS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD Y EL ORDEN DEL PROCESO, LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PODRÁ SUSPENDER MOMENTÁNEAMENTE O EN FORMA DEFINITIVA LA ELECCIÓN, NOTIFICANDO INMEDIATAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASENTÁNDOLO LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, ELABORANDO UNA NOTA INFORMATIVA QUE SERÁ ENTREGADA A DICHA COMISIÓN;
 - XII. LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, EN TODO TIEMPO PODRÁN PRESENTAR A LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESCRITOS SOBRE CUALQUIER INCIDENTE QUE, EN SU CONCEPTO, CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN O IRREGULARIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO, SIN QUE MEDIE DISCUSIÓN AL RESPECTO, PERO SÓLO PODRÁN PRESENTAR ESCRITOS DE PROTESTA AL TÉRMINO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO;
 - XIII. UNA VEZ QUE HAYAN TERMINADO DE VOTAR TODOS LOS VECINOS PRESENTES, SE PROCEDERÁ AL CIERRE DE LA VOTACIÓN Y SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS; PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE Y SE PROCEDERÁ A INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) CONCLUIDA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA O SECRETARIO, PROCEDERÁ A CONTAR Y NULIFICAR LAS BOLETAS SOBANTES CON DOS RAYAS DIAGONALES, POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE SACARÁ, LAS BOLETAS DE LA URNA Y EL SECRETARIO PROCEDERÁ A REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, EL SECRETARIO DEBERÁ DE ASENTAR EN EL ACTA RESPECTIVA EL NÚMERO DE VOTOS DE CADA PLANILLA, LOS VOTOS NULOS Y BOLETAS SOBANTES INUTILIZADAS.

B) AL FINALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, FIRMARAN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS SE NEGARÁN A FIRMAR O LO HAGAN BAJO PROTESTA, LAS ACTAS SERÁN VÁLIDAS AÚN SIN FIRMA DE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES.

C) LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, DEBERÁ ENTREGAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, LAS COPIAS RESPECTIVAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO E INTEGRAR EL PAQUETE ELECTORAL, MISMO QUE CONTENDRÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTAS, ESCRITOS DE INCIDENTES, ESCRITOS DE PROTESTA Y NOTAS INFORMATIVAS; Y QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS.

D) LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PUBLICARÁ EN EL LUGAR DONDE SE INSTALÓ LA MESA RECEPTORA DE VOTOS LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, Y SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.



DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS

DÉCIMA CUARTA. EN EL CASO DE QUE EN LA LOCALIDAD NO SE HUBIESE REGISTRADO PLANILLA ALGUNA, SE LLEVARA LA ELECCIÓN PARA QUE MEDIANTE USOS Y COSTUMBRES DE LA LOCALIDAD ELIJAN A LAS AUTORIDADES AUXILIARES.

CASO EN QUE NO PUEDA LLEVARSE LA ELECCION.

DÉCIMA QUINTA. SI PREVIO O DURANTE LA JORNADA SE REGISTRAN ACTOS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD Y EL ORDEN DEL PROCESO, EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DESIGNARÁ DE MANERA DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE, A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LA DELEGACION Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ESA LOCALIDAD, Y QUE CUMPLIRÁN CON EL PERIODO ESTATUTARIO 2025-2027, A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA SEXTA. LOS RESULTADOS DE LA CONTIENDA ELECTORAL SERÁN PUBLICADOS EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS POSTERIORES A LA ELECCIÓN.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

DÉCIMA SEPTIMA. DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE SAN JOSE BODENQUI PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2025-2027, SERÁ PROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, QUE PODRÁ SER INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE DE PLANILLA.

EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO SERÁ DE VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CIERRE DE LA ELECCIÓN, POR ESCRITO Y QUE FUNDE Y MOTIVE LA INCONFORMIDAD QUE DIO ORIGEN A DICHA IMPUGNACIÓN; SIENDO LA CONVOCANTE QUIEN RESOLVERÁ EN UN TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS POSTERIORES AL TERMINO DE IMPUGNACIÓN, TENIENDO EL CARÁCTER DE DEFINITIVA E INAPELABLE.

DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA

DÉCIMA OCTAVA. UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE RESULTADOS Y DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDERÁ A ENTREGAR CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA PLANILLA GANADORA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DÉCADA UNA, A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

DÉCIMA NOVENA. ANTES DE LA TOMA DE PROTESTA A INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027 DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONVOCARÁ PREVIA CITA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ELECTOS, CON EL FIN DE INTEGRAR LA BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE Y EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES QUE CONTARÁN CON LAS FIRMAS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



DE LOS ACTOS DE TOMA DE PROTESTA

VIGESIMA. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, COORDINARÁ Y ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PERTINENTES PARA CONVOCAR A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS ELECTOS PARA INTEGRAR LA DELEGACIÓN Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, AL ACTO EN EL CUAL DEBERÁN RENDIR PROTESTA DE LEY ANTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO, REGIDORES Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 09 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA ELECCIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL Y DIFÚNDASE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO Y EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE BODENQUI.

TERCERO. LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. SE APROBÓ ESTA CONVOCATORIA EN LA 51 SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**LIC MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN, LO HARÁN POR UN TÉRMINO DE CINCO MINUTOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDO, PARA EL CASO QUE EL EXPONENTE DESEE CONTESTAR, TENDRÁ UN TÉRMINO DE 3 MINUTOS, ¿ALGUIEN MÁS?

LE INFORMO PRESIDENTA, QUE HAN SIDO REGISTRADAS DOS INTERVENCIONES, LA PRIMERA CORRESPONDIENTE AL MAESTRO ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SINDICÓ MUNICIPAL POSTERIORMENTE LA CIUDADANA HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, PARA ELLO ME PERMITO CEDERLE EL USO DE LA VOZ AL SÍNDICO MUNICIPAL.



EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS, BUENOS DÍAS NUEVAMENTE, SI BIEN SABIDOS EN UNA SESIÓN DE CABILDO, SE APROBÓ EL BANDO MUNICIPAL, DONDE, DONDE SE HICIERON ALGUNOS CUESTIONAMIENTOS SOBRE PARA RECONOCER EN ESTE CASO CASERÍO DE SAN JOSE BODENQUI, DONDE, DONDE NOSOTROS APROBAMOS, DE ACUERDO A UN RECONOCIMIENTO POR PARTE DE, HAY NO RECUERDO LA INSTANCIA, NO SE SI ERA ANTE EL INPI, SÍ, VERDAD, EN DONDE RECONOCE A LA COMUNIDAD COMO COMUNIDAD INDÍGENA Y DENTRO DE ELLO, PUES TAMBIÉN EXTERNARON QUE HUBO UN, UNA ASAMBLEA O UN DIÁLOGO AQUÍ EN CABILDO, CON DICHS CIUDADANOS DE DICHA COMUNIDAD, DONDE TAMPOCO, PUES NO ESPECIFICARON QUÉ ES A LO QUE SE LES, SE PIDIÓ EN ESTE CASO, PUES EL RECONOCIMIENTO NO, DENTRO DEL BANDO MUNICIPAL.

Y EN LA OTRA PUES TAMBIÉN CREO QUE, COMO CABILDO TIENEN, TIENEN CONOCIMIENTO, PORQUE SE LE, SE COMENTÓ NO, Y LO QUE EXTERNARON QUE HABÍA COMO UN CONFLICTO, UN CONFLICTO EN ESAS TIERRAS, EL CUAL PUES YO COMO SERVIDOR PÚBLICO, AHORITA COMO SÍNDICO MUNICIPAL, AHORITA ESTÁN EN, EN, PARA PROBAR LA CONVOCATORIA PARA DELEGADOS Y COPACI, EN DONDE SU SERVIDOR PUES NO ESTÁ EN CONTRA DE ÉL, PORQUE CREO QUE ES UN DERECHO POR PARTE DE LOS CIUDADANOS, PERO TAMBIÉN RECALCAR QUE CUANDO SE APRUEBA EL ARTÍCULO TAL EN EL BANDO MUNICIPAL, PARA EN ESTE CASO COMO CASERIO DE SAN JOSE BODENQUI, PUES AHÍ SE MENCIONA QUE TODOS ESTUVIERON DE ACUERDO DONDE, DADO A QUE HAY UN CONFLICTO SOBRE ESAS TIERRAS, TODO EL CABILDO, LA PRESIDENTA Y LOS REGIDORES Y COMO SÍNDICO MUNICIPAL SE DEJÓ COMO UNA CLÁUSULA DONDE EN CASO DE QUE PERSISTIERA DICHO CONFLICTO, PUES NOSOTROS COMO CABILDO PUES NO SOMOS PARTÍCIPES DE, PERO DADO A ELLO QUE AHORITA VAN A, A HACER, VAN A EMITIR LA CONVOCATORIA, PUES YO COMO LA VERDAD LES VOY A SER MUY SINCEROS, SÍ, REQUIERO MÁS INFORMACIÓN PORQUE TODAVÍA NO, NO TENGO BIEN PUES DICHA INFORMACIÓN NO, PARA PODER YO APROBAR AHORITA LA CONVOCATORIA, ENTONCES Y NO ES PORQUE ESTÉ EN CONTRA, SINO QUE ES POR LA FALTA DE INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PODER NOSOTROS PUES APROBAR LA CONVOCATORIA, BIEN SABEMOS QUE YA SE APROBÓ EL BANDO MUNICIPAL, PERO TAMBIÉN SABEMOS QUE EN EL TRANSCURSO DE ESTE AÑO SE PUEDE MODIFICAR EL BANDO MUNICIPAL DE ACUERDO A LO QUE SE EXTERNE, PERO YO LO QUE LES PUEDO DECIR AHORITA PUES ES QUE SI ME HACE FALTA INFORMACIÓN Y MÁS SI HAY UN CONFLICTO, PUES LA VERDAD, YO ESTOY ATADO PARA PODER APROBAR LA CONVOCATORIA, ES CUÁNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ADELANTE REGIDOR HORTENSIA.

LA C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, SÍ, SON DOS, UNO ES ME PARECIÓ QUE ESCUCHÉ QUE LA ELECCIÓN SERÍA EL 28 DE MARZO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, SÍ.

LA C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, PERO DESPUÉS ESO FUE LO QUE NO ME QUEDÓ CLARO, EL 26 DE MARZO SE ENTREGARÍAN LAS CONSTANCIAS, YO ESCUCHE, ENTONCES NO SÉ, CREO FUE AL FINAL DE LA LECTURA.

LA PROFA. JUANA CID FLORES, QUINTA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, SÍ MENCIONO, ESTE SÍ MENCIONÓ QUE EL 28 SE LLEVARÍA A CABO Y EL DÍA 26 DE MARZO ESTE SE PUBLICARÍAN LOS RESULTADOS.

LA C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, HAY UN ERROR ENTONCES.



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, SÍ, AQUÍ YA LO ENCONTRÉ 26 DE MARZO, SERÍA EL 29, NO ES 30 PORQUE 29 ES DOMINGO, 30 DE MARZO.

LA C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, Y EL SEGUNDO PUNTO SÍ ES EN REFERENTE TAMBIÉN AL A LA SITUACIÓN QUE TIENE LA HACIENDA SABEMOS QUE ESTÁ EN CONFLICTO, SABEMOS TAMBIÉN Y ESTOY SABEDORA, DE QUE ES UN PUEBLO, UNA COMUNIDAD RECONOCIDA, ANTE EL INPI INDÍGENA, PERO NO SE NOS HAN PRESENTADO, SE NOS PRESENTARON COPIAS DE SUS CREDENCIALES DE ELECTOR, PERO NO TENEMOS EN SÍ TÍTULOS DE PROPIEDAD ESTE, ESTRUCTURAS QUE AVALEN QUE SON ELLOS LOS POSEEDORES DE, DE, DE, PUES SI, PUES DE LOS PREDIOS, DE LOS TERRENOS, DE LAS PARCELAS DE, DE ESA COMUNIDAD, ENTONCES PUES NADA MÁS LO QUE DECÍA EL SÍNDICO A LO MEJOR, Y SÍ TENER UN POQUITO MÁS DE, DE INFORMACIÓN ACERCA DE CÓMO ESTÁ LA SITUACIÓN DE, DE ELLOS AHÍ, PUES YA INTERNAMENTE, LEGALMENTE, PORQUE SÍ, YA ACORDAMOS TAMBIÉN, YA, YA APROBAMOS LA COMUNIDAD, PERO DE ACUERDO A LA, EL CERTIFICADO ESTE, DE COMUNIDAD INDÍGENA, PERO NO COMO O SEA QUE ELLOS SEAN GANADORES DE UN LITIGIO, ES CUÁNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PUEDO CONTESTAR PRESIDENTA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, ADELANTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, RESPECTO A LO QUE USTED REFIERE, EL AYUNTAMIENTO NO TENDRÍA FACULTADES PARA EXIGIR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD O ESCRITURAS DE LOS PARTICULARES, ESTARÍAN INCURRIENDO EN UNA FALTA, ESO SOLAMENTE LO PUEDEN EXHIBIR ELLOS ANTE UNA INSTANCIA LEGAL O JUDICIAL, EN CUANTO A LO QUE COMENTA EL SÍNDICO DE TENER CONOCIMIENTO MÁS SOBRE EL TEMA Y COMO ÉL LO HA MENCIONADO DE MANERA MUY REITERADA, CON TODO EL RESPETO Y CON LA CON LA HONESTIDAD ES QUE EL ÁREA DE LA SINDICATURA, ES UN ÁREA MEDULAR Y FUNDAMENTAL PARA INMISCUIRSE EN LOS CONFLICTOS E INTERESES DEL MUNICIPIO, PARA PODER LLEGAR HASTA LAS ÚLTIMAS INSTANCIAS Y OBTENER LA INFORMACIÓN PROPIAMENTE QUE PUDIERA HACER BENÉFICA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, TODA VEZ QUE DICHA INFORMACIÓN PUES NO SE TIENE EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN O EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE AYUNTAMIENTO, MÁS SIN EMBARGO, SI EL CON SUS FACULTADES LE PERMITEN PRESENTARSE EN UN TRIBUNAL AGRARIO EN UN REGISTRO AGRARIO Y SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA TAMBIÉN AMPLIAR SU PANORAMA O AMPLIAR SU EXPECTATIVA RESPECTO AL CONFLICTO DE SI ES QUE LO HUBIERA EN LAS TIERRAS DE SAN JOSÉ BODENQUI.

USTEDES EN LA SESIÓN DE CABILDO DONDE APROBARON EL BANDO MUNICIPAL, DEJARON UN ACUERDO QUE SI PERSISTÍAN, EXISTÍAN O DETONABAN CONFLICTOS DE INTERESES, ENTRE LOS QUE ESTÁN SOLICITANDO SE LES RECONOZCA COMO LOCALIDAD CON TERCERAS PERSONAS SE DEJABA SIN EFECTO EL PUNTO, PERO TAMBIÉN TIENEN USTEDES QUE SABER QUE UNO DE LOS DERECHOS QUE TIENE UNA LOCALIDAD ES CONTAR CON SU AUTORIDAD AUXILIAR, QUE PERMITA TAMBIÉN SER EL VÍNCULO Y EL MEDIO O EL ENLACE ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA LOCALIDAD PARA MANTENER PUES DIRECTAMENTE EL ORDEN Y AL MISMO TIEMPO TAMBIÉN PARA QUE HAGAN DEL CONOCIMIENTO AL AYUNTAMIENTO DEL TIPO DE NECESIDADES QUE PUDIERAN TENER EN SU JURISDICCIÓN PARA QUE SE LES ATIENDA, ENTONCES A RAÍZ DEL OFICIO QUE SÉ QUE SE GENERÓ A ESTE AYUNTAMIENTO EN FECHAS PASADAS, PUES NO SE HA OBTENIDO NINGUNA OTRA INFORMACIÓN, POR ESO MISMO SE TOMÓ LA DETERMINACIÓN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA CONVOCATORIA, PORQUE ES UNO DE LOS DERECHOS QUE TAMBIÉN ESTA LOCALIDAD TIENE.



EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS, SECRETARIO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, LE INFORMO, PRESIDENTA, QUE NO HAY MÁS INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

| INTEGRANTES | CARGO | SENTIDO DEL VOTO | COMENTARIO |
|---------------------------------------|----------------------|------------------|--|
| LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ | PRESIDENTA MUNICIPAL | FAVOR | |
| MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ | SINDICO MUNICIPAL | ABSTENCION | POR FALTA DE INFORMACIÓN CLARA Y POR LOS CONFLICTOS QUE YA SE MENCIONARON ANTERIORMENTE. |
| L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA | PRIMERA REGIDORA | ABSTENCION | |
| C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ | SEGUNDO REGIDOR | FAVOR | |
| C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA | TERCERA REGIDORA | ABSTENCION | |
| L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA | CUARTO REGIDOR | FAVOR | |
| PROFA. JUANA CID FLORES | QUINTA REGIDORA | FAVOR | |
| C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ | SEXTO REGIDOR | FAVOR | |
| PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES | SÉPTIMA REGIDORA | FAVOR | |

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, SEIS EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN QUE CORRESPONDEN AL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, Y DE LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, QUE POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027 PARA LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI.

II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO VER SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y PUBLICAR EN GACETA MUNICIPAL, PÁGINA OFICIAL Y ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO.

52 Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, 2025-2027, celebrada el día 12 de marzo de 2026, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO NO. V

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO EN PREDIO CON CLAVE CATASTRAL: 0331505010000000 PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO A FAVOR DE LA EMPRESA RAEE S. DE RL. DE C.V. EN LA LOCALIDAD DE SAN GABRIEL, CHAPA DE MOTA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ATENDIENDO AL ARTÍCULO 31, 35 FRACCIÓN I Y 36 DEL REGLAMENTO DE CABILDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL ARQ. ALDO AGUSTIN MONROY GARCIA COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO, HASTA POR UN TÉRMINO DE 10 MINUTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGA EL DESARROLLO DEL PUNTO, POR FAVOR, ADELANTE ARQUITECTO.

EL ARQ. ALDO AGUSTÍN MONROY GARCÍA, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO, EN USO DE LA VOZ, BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DEL HONORABLE CABILDO, EL PUNTO QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, ES EL CAMBIO DE USO Y DE UTILIZACIÓN DEL COEFICIENTE DE USO DE SUELO PARA UN PREDIO UBICADO EN SAN GABRIEL CON CLAVE CATASTRAL 0331505010000000 CON LA FINALIDAD DE OBTENER UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, EL USO DE SUELO ACTUAL DEL PREDIO ES AGROPECUARIO Y SE REQUIERE HACER SU USO A INDUSTRIA MEDIANA NO CONTAMINANTE.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, ¿ALGUNA DUDA COMPAÑEROS REGIDORES?

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, NO CUENTAS CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE NOS PUEDAS PROPORCIONAR.

EL ARQ. ALDO AGUSTÍN MONROY GARCÍA, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO, EN USO DE LA VOZ, EXPEDIENTE TÉCNICO DE QUE SINDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, DEL CAMBIO DE SUELO, LO QUE ESTÁS PROPONIENDO EN EL PUNTO DE ACUERDO.

EL ARQ. ALDO AGUSTÍN MONROY GARCÍA, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO, EN USO DE LA VOZ, NO TRAIGO, MÁS BIEN NO LO ENTREGUÉ, MÁS SIN EMBARGO NO TENGO NINGÚN INCONVENIENTE EN PROPORCIONÁRSELO.



EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, BUENO, MI PREGUNTA FUE, YO SÍ QUIERO CONTAR CON ESE EXPEDIENTE COMPLETO PARA PODER YO, QUÉ ES LO QUE ESTAMOS APROBANDO, EN ESTE CASO EL CAMBIO DE SUELO, BIEN SABES QUE AHÍ SON DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS, LOS DICTÁMENES, LOS PLANOS, FUNDAMENTOS LEGALES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE, EN ESTE CASO POR PARTE DEL SÍNDICO MUNICIPAL, PUES SÍ, REQUIERO EL EXPEDIENTE COMPLETO PARA SABER QUÉ ES LO QUE MÁS QUE NADA, UNA CERTEZA JURÍDICA DE LO, SABER DE LO QUE ESTAMOS APROBANDO.

EL ARQ. ALDO AGUSTÍN MONROY GARCÍA, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO, EN USO DE LA VOZ, SÍ, EL SEÑOR LO SOLICITA EN RELACIÓN A DE QUE, A QUE QUIERE REGULARIZAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA SU EMPRESA, EN ESTA EMPRESA SON BODEGAS DE MATERIALES RECICLABLES, ÉL LO SOLICITA CON LA INTENCIÓN DE QUE TAMBIÉN PUEDA TRAMITARLO ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, UNA LICENCIA TAMBIÉN DE USO DE SUELO, PERO YA PROMOVIDA POR EL ESTADO, SIN EN CAMBIO EL SEÑOR LA SOLICITABA PORQUE LE HACÍA MENCIÓN QUE REQUERIRÁN ENTREGARLE POR PARTE DEL MUNICIPIO UN USO DE SUELO CONFORME A LAS ACTIVIDADES QUE LES DIGO, PERO COMO LE DIGO, SEÑOR SÍNDICO, SIN NINGÚN PROBLEMA, LE PUEDO HACER LLEGAR LA INFORMACIÓN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, ASELA LLEGAR TAMBIÉN EN FORMA DIGITAL POR FAVOR.

LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, DE ALGUNA MANERA TAMBIÉN EL, ESTE, DE ALGUNA MANERA TAMBIÉN VER PORQUE ES AGRÍCOLA EL USO DE SUELO Y SE VA A HACER INDUSTRIAL, ENTONCES SÍ COMENTA O COMENTAR QUE ES, ESTE, SÍ CONTAMINANTES.

EL ARQ. ALDO AGUSTÍN MONROY GARCÍA, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO, EN USO DE LA VOZ, NO CONTAMINANTES.

LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, NO CONTAMINANTES, BUENO, NO CONTAMINANTES, ENTONCES SÍ SERÍA BIEN IMPORTANTE, PORQUE SABEMOS QUE TODA ESA ZONA, PUES SON, DEJA DE LO AGRÍCOLA, INDUSTRIAL.

EL ARQ. ALDO AGUSTÍN MONROY GARCÍA, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO, EN USO DE LA VOZ, DE HECHO, LAS ACTIVIDADES PRESENTES EN LA ZONA, LO QUE ES LA LOCALIDAD DEL PUERTO, YA ES UNA ZONA, DIGÁMOSLO ASÍ, ACORDE A LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN EN TEMA INDUSTRIAL, REALMENTE, EN LA FRANJA DE LA CARRETERA, LO QUE ES CARRETERA JILOTEPEC-IXTLAHUACA, YA ESTÁN PRESENTES, USTEDES MISMOS LOS HAN PERCIBIDO QUE NO SON UNA ZONA AGRÍCOLA, ES DECIR, ES ACORDE A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DE LA ZONA, NO HAY MAYOR INCONVENIENTE, ADEMÁS, EN LA TABLA DE USO DE SUELO SE HACE MENCIÓN QUE ESE TIPO DE ACTIVIDADES TAMBIÉN SE PERMITEN EN EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, SÍ.

LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, O SEA, SÍ, YO ME REFIERO A LO QUE COMENTA EL SEÑOR SÍNDICO Y ES CORRECTO EL VER LA FICHA TÉCNICA, NO SÉ, EL QUE SUS PERMISOS TAMBIÉN ANTE ECOLOGÍA, SEMARNAT O TODO ESO ESTÉ BIEN REGULADO PARA QUE TAMBIÉN NOSOTROS COMO CUERPO EDILICIO NO TENGAMOS RESPONSABILIDADES TAMBIÉN DESPUÉS O ALGUNAS DEMANDAS QUE NOS PUEDEN HACER PORQUE PUES ESTAMOS A EXPENSAS DE QUE ALGUNAS PERSONAS PUES NO ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SE REGULARICEN ESE TIPO DE SUELOS, POR LO DE LAS INDUSTRIAS QUE ESTAMOS HABLANDO, O SEA, NADA MÁS.



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ¿ALGUIEN MÁS?

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, GÍRALES EL EXPEDIENTE A TODOS, COMPAÑERO POR FAVOR.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

| INTEGRANTES | CARGO | SENTIDO DEL VOTO | COMENTARIO |
|---------------------------------------|----------------------|------------------|---|
| LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ | PRESIDENTA MUNICIPAL | FAVOR | |
| MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ | SINDICO MUNICIPAL | CONTRA | POR NO TENER EL EXPEDIENTE COMPLETO Y DE NO DAR UNA CERTEZA JURÍDICA SOBRE EL CAMBIO DE SUELO, PUES MI VOTO ES EN CONTRA. |
| L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA | PRIMERA REGIDORA | CONTRA | MI VOTO ES EN CONTRA TAMBIÉN PORQUE NOS HACE, NO NOS, NO NOS PRESENTA EL COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO LA INFORMACIÓN COMPLETA Y EL EXPEDIENTE BIEN INTEGRADO. |
| C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ | SEGUNDO REGIDOR | FAVOR | A FAVOR SIEMPRE Y CUANDO NOS DEMUESTRE EL PROYECTO QUE SE TIENE PARA HACER ESA EMPRESA. |
| C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA | TERCERA REGIDORA | CONTRA | HASTA NO TENER EL EXPEDIENTE COMPLETO PARA TENER CERTEZA. |
| L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA | CUARTO REGIDOR | FAVOR | |
| PROFA. JUANA CID FLORES | QUINTA REGIDORA | FAVOR | |
| C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ | SEXTO REGIDOR | FAVOR | |
| PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES | SÉPTIMA REGIDORA | FAVOR | |

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, SEIS EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, MIENTRAS TANTO TRES VOTOS EN CONTRA QUE CORRESPONDEN AL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA Y A LA C, HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, QUE POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO EN PREDIO CON CLAVE CATASTRAL: 0331505010000000 PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO A FAVOR DE LA EMPRESA RAE S. DE RL. DE C.V. EN LA LOCALIDAD DE SAN GABRIEL, CHAPA DE MOTA.

II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR DE LOS ACUERDOS DEL PUNTO AL COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y SE LE REMITA COPIA CERTIFICADA.

PUNTO NO. VI
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA PROBABACIÓN DE UNA FE DE ERRATAS DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, LES INFORMO QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 51 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2026, EN EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA (LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA), POR LO QUE SE SOLICITA UNA FE DE ERRATAS EN LA CONVOCATORIA EN EL PUNTO TERCERO, EN EL NUMERAL 4.

| DICE | Y DEBE DECIR |
|---|--|
| 4. LA INTEGRACIÓN DE UNA PERSONA SUPLENTE COMO DUALIDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. (EN CASO DE QUE LA ASPIRANTE SEA MUJER, SU SUPLENTE DEBERÁ SER HOMBRE; SI LA PERSONA ASPIRANTE ES HOMBRE, SU SUPLENTE PODRÁ SER UNA MUJER). | 4. LA INTEGRACIÓN DE UNA PERSONA SUPLENTE COMO DUALIDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. (EN CASO DE QUE LA ASPIRANTE SEA MUJER, SU SUPLENTE DEBERÁ SER MUJER; SI LA PERSONA ASPIRANTE ES HOMBRE, SU SUPLENTE PODRÁ SER UN HOMBRE O UNA MUJER). |

EXPUESTO LO ANTERIOR, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN, LO HARÁN POR UN TÉRMINO DE CINCO MINUTOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDO, PARA EL CASO QUE EL EXPONENTE DESEE CONTESTAR, TENDRÁ UN TÉRMINO DE 3 MINUTOS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA A LA PRESIDENTA QUE NO HAY NINGUNA MANIFESTACIÓN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, EL SEÑOR SINDICO, NO, LO VI CON GANAS DE PARTICIPAR.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, A VER, GRACIAS, NADA MÁS LO MENCIONO ANTERIORMENTE EN EL ORDEN DEL DÍA SOBRE DEL IEEM, ¿VERDAD?

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, SÍ.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SÍ, SOBRE ESA SUPUESTA OBSERVACIÓN, DADO ELLO, PUES DE ACUERDO A LO QUE OBSERVA IEEM, PUES CREO QUE NO HAY NINGÚN PROBLEMA PARA MODIFICAR LO QUE DICE LA CONVOCATORIA.



LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

| INTEGRANTES | CARGO | SENTIDO DEL VOTO |
|---------------------------------------|----------------------|------------------|
| LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ | PRESIDENTA MUNICIPAL | FAVOR |
| MTRÓ. ANTONIO GARCIA PÉREZ | SINDICO MUNICIPAL | FAVOR |
| L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA | PRIMERA REGIDORA | FAVOR |
| C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ | SEGUNDO REGIDOR | FAVOR |
| C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA | TERCERA REGIDORA | FAVOR |
| L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA | CUARTO REGIDOR | FAVOR |
| PROFA. JUANA CID FLORES | QUINTA REGIDORA | FAVOR |
| C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ | SEXTO REGIDOR | FAVOR |
| PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES | SÉPTIMA REGIDORA | FAVOR |

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027.

II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR DEL PUNTO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ENTREGAR COPIA CERTIFICADA.

**LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LE. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
PRIMERA REGIDORA**

**C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ
SEGUNDO REGIDOR**

**C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA
TERCERA REGIDORA**

**L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA
CUARTO REGIDOR**

**PROFA. JUANA CID FLORES
QUINTA REGIDORA**

**C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
SEXTO REGIDOR**

**PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES
SÉPTIMA REGIDORA**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
DOY FE,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

pág. 45

